

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALÁ LA REAL EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE 2016.

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo (Presidencia)
- D.^a Cecilia Alameda Olmo (Portavoz de Grupo)
- D. José López García
- D.^a María José Aceituno Hinojosa
- D. Juan Ángel Pérez Arjona
- D.^a Eva Ángeles Bermúdez López
- D. Juan Francisco Martínez Serrano
- D.^a María del Carmen Rosales López
- D. Cristóbal Cano Martín
- D.^a Ana Belén Serrano Serrano
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez

PARTIDO POPULAR:

- D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver (Portavoz de Grupo)
- D. Baldomero Andréu Martínez
- D. Francisco Eloy Toro Peinado
- D.^a Natalia Gálvez de la Torre
- D.^a Mercedes Sánchez González
- D.^a María Mercedes Flores Sánchez
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano
- D.^a María Mercedes Linares González

IZQUIERDA UNIDA:

- D.^a Rafaela López Malagón (Portavoz de Grupo)
- D. José Ángel Vega Vico

INTERVENTOR ACCTAL:

- D. José María Cano Cañadas

SECRETARIO GENERAL:

- D Francisco Fernández Yera

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y once minutos del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúne el Pleno

del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, del Interventor Accidental y del Secretario General que certifica este acto.

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Bueno, pues si os parece comenzamos la sesión. Mis disculpas por este pequeño retraso. Hoy comenzamos a utilizar un nuevo programa, una nueva herramienta informática desde el área de secretaría para hacer las actas del pleno, que en este pleno, no sé si en el siguiente, será de carácter experimental y en cuanto que esté testado y rodado, será la herramienta oficial para el acta, una herramienta informática que se llama video acta. En la parte superior de la puerta de acceso al salón de plenos hay colocada una cámara y hoy nuestro compañero del área informática Javier y Custodio del área de secretaría van a estar utilizando por primera vez esta herramienta que como digo con la llegada de las tecnologías, de la información y la comunicación a los ayuntamientos, las distintas normativas y leyes que se están aprobando pues posibilitan el que el acta que hasta ahora conocíamos en papel escrita pues también se vaya complementado. Imagino que posteriormente suplementando por o sustituyendo por el video acta. Un video que servirá para dejar constancia de lo que sucede en las sesiones plenarias. También por supuesto, será una herramienta que nos permita desde ya seguir aportando mayor transparencia a la ciudadanía con, ya no sólo la grabación de las sesiones plenarias como ha pasado en los últimos plenos que hemos tenido sino también pues gracias a este sistema posibilitando que directamente se pueda ir a uno de los puntos del orden del día, las intervenciones de cada una de las personas que aquí intervengamos y bueno, imagino que poco a poco se irá depurando también pero el sistema lo que hace es que en cada uno de los momentos tiene pre-configuradas cuáles son las posiciones de cada concejal o concejal que intervienen y focaliza si no me corrigen los compañeros de informática y de secretaría la cámara hacia la persona que esté interviniendo para que todos podamos tener bien claro en cada momento quien interviene, cuáles son sus posiciones y lo que se debate en el pleno. Si bien es cierto que esta herramienta comienza a utilizarse hoy parte del retraso, insisto, el retraso que tenemos en el inicio de esta sesión, también está derivado de preparar la herramienta con la que hasta ahora hemos estado grabando los plenos y que también se va a utilizar en este por si hubiera algún tipo de problema con la nueva herramienta informática. Entonces hoy estamos grabando por una parte el audio como es habitual desde hace muchos años en esta Corporación, de otra parte el video con el mismo sistema y formato en el que lo hemos hecho desde que se inició esta legislatura y por primera vez con esa herramienta informática de la video acta que como digo pues se irá testando en estas próximas sesiones y estoy convencido de que más pronto que tarde sustituirá al resto de sistema y facilitará también el acceso a lo que son todas las sesiones plenarias por parte de la ciudadanía. Dicho esto pues si os parece comenzamos con el orden del día."

ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016.-

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "El primero de los puntos es el de aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada concretamente el día 11 de febrero de 2016. No sé si por parte de los grupos políticos hay alguna cuestión que quieran comentar. Tiene la palabra la portavoz del grupo de Izquierda Unida."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Buenas noches. Sí. Nosotros pedimos una aclaración sobre una intervención del señor alcalde, cuando tratábamos el tema de la limpieza, dirigiéndose a la portavoz de Izquierda Unida, en la que textualmente cito, dijo usted: "No sabía yo que a esas cosas se dedicaba el

profesorado que cobra de lo público un buen sueldo también a más de tres euros la hora. No sabía que se dedicaba a esas cosas." Me gustaría que se aclarara a qué se refiere usted con eso porque yo como concejala y portavoz de Izquierda Unida, aquí en mi pueblo, hago mi trabajo, el cual consiste en escuchar a la gente y ser su altavoz en los plenos. No sé a qué se refería usted; me gustaría que se aclarara porque si no se me aclara y no se modifica esa aclaración nosotros no votamos que sí al acta."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, bueno yo le recuerdo que de lo que se trata es de si usted cree que el acta no recoge lo que se dijo en la sesión yo creo que eso es lo que dije textualmente pues proponga cual es el texto alternativo; Si no hay ninguna propuesta de modificación....."

Sra. López Malagón, Rafaela: "No. Es que no sé si hay un texto alternativo. Es que no entiendo que quiso usted decir con eso; simplemente, que aclare que quiso decir. Yo es que no hay un texto alternativo. Es que quiero saber exactamente que quiere decir que no sabía yo que se dedicaba a esas cosas, ¿a que cosas?, a decirle que la gente me dice que cobra las horas a tres euros. Pues para eso estoy yo aquí de concejal, para decirle a usted que la hora es a tres euros. Lo que no sé, es a que se refiere usted cuando dice que no sabía yo que se dedicara el profesorado que cobra un buen sueldo a esas cosas. ¿Qué cosas? Es que no sé... decir yo... si usted no aclara eso como voy a aprobar yo algo que no entiendo. Ya sé que eso es lo que usted dijo. Si lo he citado textualmente, vamos si ya lo sé; pero que no sé que quiere decir."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "No se trata de que entienda o no entienda lo que quiere decir. Si quiere alguna aclaración sobre alguna cuestión concreta puede hacer preguntas en el turno de ruegos y preguntas. Ahora de lo que se trata es de si el acta dice lo que dijo. Lo que en este caso según usted pues fue mi intervención, yo creo que sí y por tanto por mi parte no hay ninguna rectificación porque eso es lo que dije y el acta tiene que recoger lo que yo dije. Que se entienda o no pues depende tal vez de mi capacidad explicativa pero eso es lo que yo dije y eso es lo que recoge el acta. Si usted quiere votar a favor, en contra o con una abstención al acta ya es su decisión. Yo lo que le digo es lo que corresponde en este punto es que si hay que modificar algo porque no se atiende a la realidad lo que dice el borrador del acta podemos verlo; si de lo que se trata es de otras cuestiones, no compete al primer punto del primer orden del día que como digo es el de aprobación s procede del borrador del acta de la sesión anterior. Si quiere aportar alguna sugerencia, modificación del acta, bien, si no pues..., por favor, su posición."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Si esto va a constar en acta, si esto se va a quedar registrado y esto es lo que se dice sobre mi persona, ¿eh?, con mi trabajo, y no sé a que se refiere usted: "se dedica a esas cosas". ¿Qué quiere usted decir cuando dice "a esas cosas"? ¿Qué cosas?. Que yo le digo que las horas es a 3 euros porque me lo ha dicho alguien que las está cobrando. Si. No es que me dedique, es que la gente me lo dice. ¿A qué cosas se refiere usted?, porque como usted comprenderá no voy yo a admitir que eso conste en acta, que deje usted caer ahí que yo me dedico a esas cosas. ¿A qué cosas?. Es que no se que quiere usted decir con esas cosas. Vamos a ver. Como voy yo a aprobar una cosa que no se que cosa es. Vamos a ver".

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Su posición, por favor."

Sra. López Malagón, Rafaela: "No. Que me diga que son esas cosas. Porque es que yo creo que me debe usted una explicación. A qué se refiere usted con esas cosas. ¿A qué cosas me dedico yo? Parece que me dedicara a cosas distintas a las que se dedica usted. Y ya no te voy a rebajar de usted en todo el tiempo que me quede que estar aquí."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Sr. Secretario, si usted puede trasladar a la portavoz del grupo de Izquierda Unida de lo que se trata en este punto número uno porque parece que yo soy incapaz de explicar que en este punto, a mi entender, de lo que se trata es de si hay algún error en el acta proponer la modificación para que el conjunto de los concejales y concejalas que conformamos este pleno podamos

decidir si se hace o si no. Creo que ese es el funcionamiento; en cualquier caso tiene usted la palabra, le pido por favor que lo explique para que todos los que estemos aquí podamos ceñirnos a lo de lo que se trata en este punto y podamos seguir avanzando."

Sr. Secretario: "Bien. Buenas tardes. Creo que de la experiencia que ya aún en este mandato habiendo concejales y concejalas nuevos creo que sabemos de que se trata cuando se habla de aprobar un acta o no. Ya ustedes mismos en sesiones anteriores han dicho esto es "interjección y no intervención"; esa es la corrección de un acta; esto tiene cuestiones gramaticales que hay que corregir. Pero en aquella sesión pasada lo que hoy se está discutiendo es "qué se dijo" y si no se entendía, entiendo yo, si ustedes los veintiuno aquí me corrigen, yo lo acepto y lo respeto, creo yo que es motivo de ese punto del orden del día donde se tuvo que decir que quería decir; hoy, pues no lo sé; un acto de recordatorio, de reflexión, pues que no me corresponde a mí, pues que no sé usted la pregunta hasta qué alcance pueda tener pero lo que sabemos que quiere decir aprobar el acta lo sabemos perfectamente ¿no?. Si estoy en algo erróneo pues que me corrijan."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, Sr. Secretario. Posición por tanto ante el borrador del acta o propuesta de modificación del borrador, Sra. López Malagón"

Sra. López Malagón, Rafaela: "Bueno, vamos a ver. Pues parece que hablo chino. En el acta del EDUSI textualmente y literalmente mandé la copia para que lo pusieran literalmente y no lo modificaron. Menos mal que existe un video. El video acta y espero que ese video la gente pueda ¿eh?, contrastar lo que está escrito de lo que allí se dijo. Y no se modificó y se quedó tal cual. Me tuve que aguantar porque parece ser que como, aparte porque tengáis mayoría absoluta, es porque simplemente bueno, pues, a lo mejor también lo harían aunque no lo tuvierais y ahora quiero que me aclares algo porque se refiere a mi persona, que yo es que no entiendo, y yo no digo que lo modifique. Que me lo explique ¿eh?. Si me lo explica, a que te refieres pues yo podré decir que si pero es que no que es lo que estás diciendo. Es decir, eso se va a quedar puesto en el acta, lo que usted dice se queda puesto en el acta y lo que yo digo en la del EDUSI no lo ponéis. Me lo cortáis, lo tijeateáis, ponéis lo que os da la gana. Así fue. Entonces, vamos a ver que nos aclaremos. Se pone literalmente o no se pone literalmente. Como se trata de usted se queda ahí tal cual. Le pido explicación, no me la da porque aquí de lo que se trata es: de si o no. me abstengo y cuando nosotros intervenimos se corta, se quita, no se pone aunque mandemos literalmente lo que estamos. Es que, algo falla aquí, aquí la ley del embudo, para unos sí, y para otros no. Algo falla. Entonces me voy a posicionar ya. Ya sé que no vais a modificar nada pero que se entere el pueblo. No."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias Sra. López Malagón. Pedía la palabra el Secretario. No sé si quiere hacer uso de ella."

Sr. Secretario: "Es abundar en la buena posibilidad que nos dan las nuevas tecnologías para que como bien se ha expuesto al principio por la Presidencia, hoy estamos de plan experimental, piloto, ustedes van a tener la oportunidad dentro de unos meses de saber que de donde dije digo, digo digo y no diego. Entonces, si algo va a venir a constatar y a confirmar y verificar lo que se dice pues es precisamente las nuevas tecnologías a través de este instrumento nuevo de las video actas."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Por parte del grupo popular hay alguna cuestión?. No. Entiendo que el voto es afirmativo al borrador del acta. Por parte del grupo socialista también y solamente hacer constar que se aprueba con los votos favorables de los grupos socialista y popular, con el voto en contra del grupo de Izquierda y que sinceramente Sra. López Malagón como confío en la redacción del borrador del acta como ya he dicho en otras ocasiones por parte del cuerpo técnico y cuando hay alguna errata, alguna confusión o cualquier modificación que se propone, para eso estamos aquí, para poder solventarla, corregirla si fuera necesario y apropiado pues por mi parte sinceramente no recuerdo que es lo que dije en ese momento. Por eso yo le preguntaba que si eso es lo que

yo dije y es lo que hay reflejado pues asumo todas las consecuencias si esto es así como entiendo y confío que lo es.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Por alusiones, vamos a ver, pues entonces yo solicito que el pleno grabado del EDUSI, que eso también forma parte de las nuevas tecnologías, es decir, es un pleno grabado íntegramente, totalmente correcto, a ver si es que ahora antes no lo hacíais bien y ahora lo vais a hacer bien porque esté la videocámara o porque vaya a hacer un video acta. Antes también, ¿no?. Cuando Evangelina estaba grabando aquel pleno, aquel pleno ya se puede ver. Yo pido que entonces con ese material ¿eh? Visual se modifique el acta del EDUSI en la que también dije que no porque no se reflejaba aquello que yo había dicho. En el video se ve lo que yo donde dije, dije, dije, dije y donde dije diego, dije diego. Y que se modifique ese acta con las nuevas tecnologías ya que estáis apelando a las nuevas tecnologías. Yo también apelo entonces. Gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien. Muchas gracias. Sra. López Malagón.”

2.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2017/2019. Expte. 16/471 Interv.-

Punto visto el pasado quince de marzo de 2016 por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Pasamos al siguiente bloque, el bloque de hacienda y concretamente el punto número dos que es el de planes presupuestarios a medio plazo para el marco 2017 – 2019, un punto en el que damos cuenta del decreto 317 de esta año 16 en el que en relación al informe remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en el que en base a las pautas marcadas por la Alcaldía se recoge la estimación del marco presupuestario de nuestro Ayuntamiento en el plazo 2017 – 2019. Es una tónica habitual desde hace, si no me falla la memoria, tres años, que el Ministerio de Hacienda pida al conjunto de los Ayuntamientos de España su previsión de ese marco presupuestario para los siguientes años y concretamente pues esta año nos lo pedían para el marco 2017 – 2019. Como todos los concejales y concejalas conocen porque tienen en su poder el citado decreto, el 317 de este año, la idea general de dicho marco presupuestario es la de mantenimiento del presupuesto en cifras similares a las de los últimos años fundamentalmente en base al no aumento de la presión fiscal, lo que prevee ese decreto remitido junto con el informe al Ministerio es que no haya aumento de la presión fiscal en el plazo 2017 - 2019 así como también la contención del gasto, concretamente en la documentación remitida al Ministerio se estiman que los presupuestos para los próximos años serán de - un momento, - 24.263.000 € en el año 15; 22 millones, 654, perdón. Ese es en el año 15. 22 millones, 654 mil para este año 2016; 22.338.000 para el año 2017; 22.468.000 para el 18 y 22.695.788, como dije anteriormente pues un marco presupuestario que lo que contempla es la estabilidad con respecto a este ejercicio para ese periodo de tiempo de entre 2015 y 2017. Ese sería el contenido de este segundo punto y en el que damos cuenta al conjunto de la Corporación aunque en el borrador aparece el recuadro para la votación, si no me corrige el Secretario y el Interventor, solamente se trata de dar cuenta y por tanto no procede la votación.”

ANEXO I

Decreto de la Alcaldía nº 16/0317, de fecha 9 de marzo de 2016, por el que se aprueba el Plan Presupuestario para el período 2017-2019

Visto el expediente de Planes Presupuestarios a medio plazo correspondiente al período 2017 a 2019 en términos consolidados correspondiente a la Entidad local compuesta por el propio Ayuntamiento y la empresas municipal Jardines y Medio Ambiente S.A.

En relación con este expediente se establecieron por esta Alcaldía los supuestos en que se deben de basar las proyecciones de ingresos y gastos y el estado de la deuda. Se corresponden con los siguientes:

A) EN EL ESTADO DE INGRESOS

1. El establecimiento de un tipo de gravamen, que unido a los incrementos anuales de las bases liquidables, derivadas de la aplicación de los artículos 67 y 68 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, den lugar al mantenimiento de los derechos reconocidos del ejercicio siguiente.
2. Mantenimiento de los tipos de gravamen en el resto de impuestos directos e indirectos, de forma que se mantengan los derechos reconocidos del ejercicio 2015, durante los siguientes años del plan presupuestario a medio plazo.
3. Modificaciones normativas que sean precisas para las actualizaciones de las tarifas y tipos impositivos de las tasas y precios públicos de forma que los ingresos del capítulo 3 crezcan la misma forma en la que lo hace la Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para cada uno de los años (a saber 2016: 1,8%; 2017: 2,2%; 2018: 2,6%). No se dispone de información sobre el límite de variación entre 2018 y 2019 por lo que hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible, es decir 2,6%.
4. En lo que respecta a las estimaciones de ingresos por el concepto de participación en los ingresos del estado para los años 2017, 2018 y 2019, se tomarán como referencia las previsiones de entregas a cuenta para el año 2016, incrementadas mediante la aplicación de la Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo, para cada uno de los años.
5. Por lo que corresponde a las transferencias corrientes provenientes de otras Administraciones Públicas se estimarán con un decremento del 2% en cada uno de los ejercicios con respecto al anterior.
6. Respecto de los ingresos patrimoniales se determinarán por el incremento derivado de la puesta en valor de los bienes patrimoniales de la entidad. Realizándose estimaciones de forma similar a las establecidas para el capítulo 3 de ingresos.
7. En el capítulo 6 se mantendrán los mismos ingresos del ejercicio 2016, durante los años siguientes.
8. Las transferencias de capital se adaptarán los ingresos a las resoluciones de concesión de subvenciones vigentes y se mantendrán aquellas que periódicamente se han otorgado a esta entidad como el programa de fomento de empleo agrario o el Plan Provincial de Obras y Servicios.
9. Por lo que respecta a los ingresos financieros se estima conveniente realizar una previsión de 950.000,00 euros anuales, para poder cofinanciar inversiones sostenibles.

B) EN EL ESTADO DE GASTOS

- a. En materia de personal se prevé un crecimiento similar a la que lo hace la Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para cada uno de los años.
- b. Las dotaciones del capítulo 2 se corresponderán con las que resulten del proceso de equilibrio presupuestario, de forma que los presupuestos para cada uno de los años no presenten déficit inicial. Se tendrán en cuenta unas previsiones de incremento del 2% para atender los posibles incrementos en las subidas de precios de los suministros de bienes y servicios imprescindibles (energías, mantenimientos, etc.)
- c. En los capítulos 3 y 9 se establecerán las previsiones en función de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes.
- d. En el capítulo 4 se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el presupuesto del año 2016.
- e. En el capítulo 6 de gastos las previsiones se realizaran en función de los ingresos previstos en los capítulos 6, 7 y 9 de ingresos más los ahorros que permita el saldo por operaciones corrientes.

Considerando el informe del Interventor Municipal que entre otras cosas dice:

"Primero.- Normativa aplicable.

La obligación legal de elaborar el marco presupuestario se recoge en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que dice: "**Plan presupuestario a medio plazo**":

1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

En desarrollo del anterior precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: "**Información sobre los planes presupuestarios a medio plazo**": Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios.

La Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha hecho pública la nota para la remisión de información sobre los Planes Presupuestarios a medio plazo 2017-19 de Entidades Locales, en la que se establece como plazo de remisión el día 14 de marzo de 2016. En la misma nota anterior se hace mención al informe de situación de la economía española elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad en el que se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Por todo ello los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de variación del gasto para los ejercicios del marco presupuestario, serán los siguientes:

Objetivo (%)	2017	2018	2019
Estabilidad	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	75.00	75.00	75.00
Tasa de gasto	2.2	2.6	2.6

Segundo.- Características de los Planes presupuestarios a aprobar.

El Plan presupuestario a medio plazo se expresa en términos de derechos reconocidos y obligaciones reconocidas a nivel consolidado para todos aquellos entes que forman parte del subsector "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional. En nuestro caso la Entidad local compuesta por el propio Ayuntamiento y la empresa municipal Jardines y Medio Ambiente, eliminando las transferencias internas que se producen entre los dos entes y consolidando los respectivos estados de gastos e ingresos.

Partiendo de los supuestos en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos aprobado por la Alcaldía, se ha elaborado el siguiente plan presupuestario a medio plazo.

Cap.	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	2015	2016	2017	2018	2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.944.608,32	6.119.000,00	6.119.000,00	6.119.000,00	6.119.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	182.495,72	214.800,00	214.800,00	214.800,00	214.800,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.736.566,43	3.628.209,42	3.708.030,03	3.804.438,81	3.903.354,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.719.317,45	9.569.461,30	9.573.372,07	9.600.510,43	9.632.789,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	245.927,90	167.000,00	170.674,00	175.111,52	179.664,42
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	49.822,25	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.172.814,54	1.302.529,28	1.302.529,28	1.302.529,28	1.302.529,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.385,60	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	950.000,00	1.289.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	24.041.938,21	22.660.000,00	22.408.405,38	22.536.390,04	22.672.137,69
	RECURSOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 AL 7)	23.051.552,61	21.351.000,00	21.438.405,38	21.566.390,04	21.702.137,69
GASTOS						
1	GASTOS DE PERSONAL	6.596.752,24	7.154.185,11	7.311.577,18	7.501.678,19	7.696.721,82
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.693.705,24	8.106.278,85	8.268.404,43	8.433.772,52	8.602.447,97
3	GASTOS FINANCIEROS	263.775,52	241.057,60	164.792,84	133.296,23	106.745,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	1.464.110,41	1.545.001,67	1.545.001,67	1.545.001,67	1.545.001,67
5	IMPREVISTOS	0,00	439.313,46	439.313,46	439.313,46	439.313,46
6	INVERSIONES REALES	6.850.303,97	3.752.919,15	3.250.000,00	3.250.000,00	3.250.000,00
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	101.403,81	106.000,00			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.100,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.283.381,33	1.289.244,16	1.339.296,64	1.145.640,76	1.035.557,41
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	24.263.532,52	22.654.000,00	22.338.386,22	22.468.702,82	22.695.788,15
	EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 AL 7)	22.970.051,19	21.344.755,84	20.979.089,58	21.303.062,06	21.640.230,74
	Superávit (+)/Deficit (-) no financiero (TIA-TGA)	81.501,42	6.244,16	459.315,80	263.327,98	61.906,95
	AJUSTES SEC RECAUDACIÓN	335.417,03	335.417,03	335.417,03	335.417,03	335.417,03
	CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION	416.918,45	341.661,19	794.732,83	598.745,01	397.323,98

Se acredita el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tercero.- Competencia para su elaboración.

La LOEPSF no establece el órgano competente para la aprobación del marco. No obstante a falta de una regulación más concreta y por la competencia residual del Alcalde, entendemos que debe ser este el órgano que lo apruebe dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Cuarto.- Conclusiones.

Se verifica que las estimaciones del Plan presupuestario a medio plazo se han elaborado con criterios razonables.

Las previsiones de ingresos y gastos para cada ejercicio son coherentes con el cumplimiento en la liquidación presupuestaria proyectada de las reglas fiscales, de acuerdo con las bases recogidas en el expediente.

En la medida en que sea necesario, habrá que elaborar cada presupuesto ajustándolo a las previsiones disponibles en cada momento y evaluando las desviaciones que se hayan podido producir.

Por lo expuesto se informa favorablemente el presente expediente."

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

1. Aprobar el Plan presupuestario para el período 2017-2019, conforme a los siguientes términos:

Cap.	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	2015	2016	2017	2018	2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.944.608,32	6.119.000,00	6.119.000,00	6.119.000,00	6.119.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	182.495,72	214.800,00	214.800,00	214.800,00	214.800,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.736.566,43	3.628.209,42	3.708.030,03	3.804.438,81	3.903.354,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.719.317,45	9.569.461,30	9.573.372,07	9.600.510,43	9.632.789,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	245.927,90	167.000,00	170.674,00	175.111,52	179.664,42
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	49.822,25	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.172.814,54	1.302.529,28	1.302.529,28	1.302.529,28	1.302.529,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.385,60	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	950.000,00	1.289.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	24.041.938,21	22.660.000,00	22.408.405,38	22.536.390,04	22.672.137,69
	RECURSOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 AL 7)	23.051.552,61	21.351.000,00	21.438.405,38	21.566.390,04	21.702.137,69
GASTOS						
1	GASTOS DE PERSONAL	6.596.752,24	7.154.185,11	7.311.577,18	7.501.678,19	7.696.721,82
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.693.705,24	8.106.278,85	8.268.404,43	8.433.772,52	8.602.447,97
3	GASTOS FINANCIEROS	263.775,52	241.057,60	164.792,84	133.296,23	106.745,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.464.110,41	1.545.001,67	1.545.001,67	1.545.001,67	1.545.001,67
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	439.313,46	439.313,46	439.313,46	439.313,46
6	INVERSIONES REALES	6.850.303,97	3.752.919,15	3.250.000,00	3.250.000,00	3.250.000,00
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	101.403,81	106.000,00			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.100,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.283.381,33	1.289.244,16	1.339.296,64	1.145.640,76	1.035.557,41
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	24.263.532,52	22.654.000,00	22.338.386,22	22.468.702,82	22.695.788,15
	EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAP. 1 AL 7)	22.970.051,19	21.344.755,84	20.979.089,58	21.303.062,06	21.640.230,74
	Superávit (+)/Deficit (-) no financiero (TIA-TGA)	81.501,42	6.244,16	459.315,80	263.327,98	61.906,95
	AJUSTES SEC RECAUDACIÓN	335.417,03	335.417,03	335.417,03	335.417,03	335.417,03
	CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION	416.918,45	341.661,19	794.732,83	598.745,01	397.323,98

2. Remitir la información contenida en el Marco presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
3. Dar cuenta del Presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.



3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015. Expte. 16/326.

Interv.-

Punto visto el pasado quince de marzo de 2016 por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasáramos al siguiente punto, el punto número 3, el de liquidación del presupuesto del ejercicio 2015. Bueno, pues una vez cerrada el del Presupuesto del año pasado, el de 2015, podemos presentar la liquidación y las cifras que arroja el mismo. La ejecución de este presupuesto 2015 contempla un resultado presupuestario ajustado de un superávit de 1.728.159,99 €, por



tanto, creo que esta cifra muestra la buena gestión económica del gobierno del Ayuntamiento, del gobierno socialista en este pasado ejercicio 2015 junto con un remanente de tesorería total de 6.713.441,87 €. Este remanente general se convierte en un remanente para gastos generales de 5.016.443,58 €, una vez descontados los saldos de dudoso cobro y el remanente ya aceptado. Por tanto, durante el año 2016, el Ayuntamiento dispone de ese remanente de algo más de cinco millones para poder aplicarlo a toda aquella política, actuaciones que entienda interesantes, por supuesto, dentro de los marcos normativos que hay en cada momento. Creo que se trata por tanto una excelente noticia que vuelve a situar al Ayuntamiento de Alcalá la Real como un referente de buena gestión económica dentro y fuera de nuestra provincia que además demuestra que el gobierno del Ayuntamiento de Alcalá es capaz de dotar a Alcalá así como de poner en marcha y mantener nuevas infraestructuras y equipamientos como las que han estado funcionando en el año 2015 y por citar alguna, la escuela infantil, el centro de participación activa, el centro municipal de deporte y salud, la dotación de nuevos equipamientos en el polígono industrial de Llano Mazuelos, el centro polivalente en la Tejuela, el próximo equipamiento que será inaugurado en pocas fechas como es, buen será puesto de largo en pocas fechas, como es el la Trinidad o la contribución que también este Ayuntamiento a hecho a través de aportaciones para que hoy sea una realidad también el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Alcalá y por tanto al mismo tiempo, como digo, somos capaces de continuar ofreciendo buenas cifras económicas y resultados presupuestarios positivos, algo que quiero recordar, sucede al mismo tiempo que seguimos siendo un buen pagador, cumpliendo con el pago medio a proveedores sin tener que acogernos como ya saben todas las personas que nos están escuchando y quienes están presentes en el salón de plenos, a ningún plan de pagos a proveedores y por supuesto con todos los niveles de deuda dentro de marco legal y perfectamente dimensionados y controlados.

Repito, una liquidación del presupuesto con un superávit de algo mas de 1.700.000 € y con un remanente para gastos generales que supera los cinco millones de euros en positivo, cifra, desde mi punto de vista, importante y que posibilitan que sigamos trabajando de manera intensa desde la Corporación, desde el Ayuntamiento por el bien de la ciudadanía de Alcalá. Este punto al igual que el anterior, de lo que se trata es de dar cuenta sobre esas liquidación del presupuesto y por tanto pasamos al siguiente bloque."

ANEXO I

D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones concedidas por la legislación vigente ha dictado el siguiente Decreto núm. 262 de fecha 26 de febrero 2016.

Vistos los estados de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, en los que aparece un remanente de tesorería total por importe de 6.713.441,87 euros, un exceso de financiación afectada por importe de 677.904,13 euros, una provisión para saldos de dudoso cobro por importe de 1.019.094,16, el Remanente de tesorería para gastos generales de 5.016.443,58 euros y el resultado presupuestario ajustado es de 1.728.159,97 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal sobre el expediente de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y R.D. 500/1.990, el art. 21.1, letra f, de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

1.- La aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, del ejercicio 2015, en la que aparece un remanente de tesorería total por importe de 6.713.441,87 euros, un exceso de financiación afectada por importe de 677.904,13 euros, una provisión para saldos de dudoso cobro por importe de 1.019.094,16, el Remanente de tesorería para gastos generales de 5.016.443,58 euros y el resultado presupuestario ajustado es de 1.728.159,97 euros.

2.- Dar cuenta de esta liquidación al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que este celebre.

3.- Remitir copia de la liquidación al órgano competente de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

ANEXO II

DON JOSÉ MARÍA CANO CAÑADAS, Interventor Accidental de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, en relación al expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, correspondiente a este Excmo. Ayuntamiento, emite el siguiente

INFORME

1.- Que el presente informe es preceptivo por disponerlo así el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88.

2.- Que la legislación aplicable es la contenida en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 89 al 105 del R.D. 500/90 de 20 de abril, los arts. 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 y siguientes del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de 2001, de Estabilidad Presupuestaria.

3.- El contenido de la liquidación viene establecido en el artículo 93 del R.D. 500/90 y los documentos concretos en que dicha información debe plasmarse, se describen junto con su respectivo formato en el anexo cuarta parte: Cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local aprobado por Orden EHA 4041/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

4.- Los datos más significativos de esta liquidación son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Derechos pendientes de cobro	4.443.672,90
Obligaciones pendientes de pago	2.298.731,60
Fondos líquidos de Tesorería	4.566.211,52
Remanente líquido de Tesorería	6.713.441,87
R. Gastos con F. Afectada	677.904,13
Remanente para Gastos Generales	5.016.443,58
Resultado presupuestario ajustado	1.728.159,97

5.- La incorporación de los Remanentes de Crédito debe ser objeto de la tramitación de la correspondiente modificación de créditos en los términos que señala el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 47 y 48 del R. Decreto 500/90 de 20 de abril que la desarrolla.

6.- Los artículos 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90 del R.D. 500/90 ya citados, establecen que la liquidación del presupuesto será aprobada por la Presidencia de la Corporación previo informe de la Intervención.

7.- Según lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Entidad Local, con respecto a la liquidación se trata en informe separado e independiente.

8.- La Disposición adicional octogésima segunda. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, **prórroga para el año 2016, las reglas del destino del superávit presupuestario.**

"En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (EDL 2012/64550), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (EDL 2004/2992).

A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente."

Según establece el artículo 32 y la disposición adicional sexta, de la Ley Orgánica 2/2012 (LA LEY 7774/2012), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. Este artículo dice: "**Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.**

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea."

Y en la disposición adicional sexta se establecen reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Disposición adicional sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad."



La Disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dice: **"Inversión financieramente sostenible.**

A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales:

- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
 - 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
 - 165. Alumbrado público.
 - 172. Protección y mejora del medio ambiente.
 - 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
 - 422. Industria.
 - 425. Energía.
 - 431. Comercio.
 - 432. Ordenación y promoción turística.
 - 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
 - 442. Infraestructuras del transporte.
 - 452. Recursos hidráulicos.
 - 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
 - 491. Sociedad de la información.
 - 492. Gestión del conocimiento.
- La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:
- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
 - 155. Vías públicas.
 - 171. Parques y jardines.
 - 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
 - 453. Carreteras.
 - 454. Caminos vecinales.
 - 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.
3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,



Hoja: 86
Sesión: 4/2016

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición."

De la resolución adoptada deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, y deberá remitirse copia al órgano competente de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Alcalá la Real 26 de febrero de 2016. EL INTERVENTOR. Fdo: José María Cano Cañadas.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA. (Expte. nº 16/0464).-

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al siguiente bloque, el de las mociones, concretamente en el punto número cuatro tenemos una moción del grupo municipal de Izquierda Unida contra la Ley 4/2015 de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Para ello tiene la palabra el portavoz del grupo de Izquierda Unida."

Sra. López Malagón, Rafaela: Da lectura: "Exposición de motivos. Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada "Ley Corcuera", que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del "reformazo regresivo", una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como



faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000 € y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en las fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros. Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto del orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto de los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto del orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica del desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de inserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, pues nosotros, queremos que este Ayuntamiento adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, del 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que debería conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino


y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de la legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."


Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias Sra. López Malagón. Abrimos un primer turno de debate sobre esta moción, en primer lugar tiene la palabra por parte del grupo popular, D. Baldomero Andreu.

Sr. Andréu Martínez, Baldomero: "Buenas noches a todos. Aún cuando sabemos que el debate de la moción contra la ley de protección de seguridad ciudadana está un poco desfasada, sabemos que no es por culpa o causa del grupo proponente, ya que como se puede observar en la misma, tiene como sello de registro 2 de julio de 2015 sino por su no inclusión por parte de quien tiene competencias para realizar el orden del día de los plenos pero si que nos brinda una oportunidad para despejar muchos tópicos, aclarar medias verdades y negar alguna falsedad que se ha dicho sobre esta ley de Seguridad Ciudadana. En principio, resulta sorprendente que consideren a la Ley de Protección Ciudadana, como "Ley Mordaza", cuando precisamente entiendo que es ahora más que nunca cuando más se protege, no sólo la seguridad ciudadana, sino también la libertad individual de las personas, incluido, lógicamente, el derecho de manifestación y el derecho de reunión. Esta ley además ha tenido una especial sensibilidad a la hora de escuchar y recoger los consejos y las recomendaciones que desde los distintos órganos consultivos, como el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo Fiscal, el Consejo de Estado o incluso asociaciones como Greenpeace o Amnistía Internacional se han dado para pulir los preceptos necesarios con la finalidad de hacer esta ley, el marco que regula precisamente la convivencia de todos. Esta Ley nace en sintonía con la reforma del Código Penal, vigente desde julio de 2015, como se pone de manifiesto en la propia moción en que efectivamente desaparece las faltas como categorías de infracciones penales, entre otras cosas, para luchar eficazmente contra la multirreincidencia delictiva y por eso algunas de las conductas que hasta ahora se calificaban como faltas han pasado a considerarse como delitos leves, como por ejemplo con los hurtos y poder así acabar con esa aurea de impunidad que rodeaban a este tipo de faltas. Anteriormente era necesario cometer muchas faltas y aplicar la reincidencia para que una persona pudiese ingresar en prisión. Ahora, al considerarse delito, inmediatamente se le puede aplicar ese agravante reincidencia pero además es que existen otras conductas relacionadas con el orden público que hasta ahora se castigaban como faltas y por tanto se sancionaban desde el derecho penal y que ahora precisamente han quedado destipificadas pues se entienden que esos comportamientos deben de sancionarse mejor en el ámbito de derecho administrativo para ofrecer una mayor eficacia y una mejor optimización de los recursos; de esta forma se está descargando al juez de Instrucción de muchas cargas lectivas que tiene especialmente derivados de los juicios de faltas. La respuesta penal para ciertas conductas de violencia urbana o para actuaciones incívicas ha demostrado ser poco eficaz probablemente porque el castigo penal es exagerado en estos casos y por eso los jueces interpretan de forma muy restrictiva la ley penal por lo que en estos casos se producen muy pocas condenas. Por otra parte ustedes afirman en la moción que carece de garantías. Al revés. A la hora de establecer o de enjuiciar las conductas que se infringen si bien no es un juez quien las va a sancionar, va a ser la administración pero la administración está sujeta a un procedimiento sancionador y ese procedimiento sancionador está sujeto a una serie de garantías, garantías



que según establece la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional, son exactamente las mismas garantías que se exigen para el proceso penal. Efectivamente es la policía quien inicia ese procedimiento, no impone la multa pero si da lugar y levanta acta pero va a ser posteriormente un instructor el que va a tramitar ese procedimiento, va a respetar los derechos del presunto infractor y le va a permitir hacer las alegaciones y proponer las pruebas como sucede también en el proceso penal. Por tanto, no supone ninguna merma de garantías para el posible infractor porque además es que también rige en el derecho administrativo el principio de presunción. Y además, es que si no se está de acuerdo con la sanción que se imponga por parte de la Administración se puede recurrir en alzada, es decir, usted no está de acuerdo con esta infracción y usted puede recurrir e igualmente puede recurrir a otras instancias judiciales si no está de acuerdo con la resolución una vez agotada la vía administrativa. Por otra parte, ustedes hablan del derecho de manifestación. Hablan del derecho de manifestación y parece que se cerciora ese derecho. Al revés. Se está respetando escrupulosamente lo que ya se venía recogido en la Ley de 1992. Ustedes dicen que se penalizan o que se sancionan las manifestaciones realizadas ante el Congreso o el Senado. Eso, no es así. Las manifestaciones ante el Congreso y el Senado se pueden seguir realizando siempre y cuando sean comunicadas a la correspondiente autoridad. Evidentemente siempre que se produzca una alteración del orden público, pues, esas manifestaciones no se podrán llevar a cabo”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: Muy bien, finalizada esta primera intervención por parte del Sr. Andréu Martínez, tiene la palabra a continuación por parte del grupo socialista, nuestra concejala de Asuntos Sociales D^a María José Aceituno.”



Sr. Aceituno Hinojosa, María José: “Buenas noches a todos y a todas. Gracias, Sr. Alcalde. El grupo socialista según su programa para un gobierno progresista y reformista con fecha del 8 de febrero de 2016 recoge la reforma de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana para revisar los preceptos que han sido recurridos ante el Tribunal Constitucional. El 19.2 aprensión de efectos en los registros por vulneración al derecho de la libertad de expresión. El 20.2 registro externo y superficial por vulneración del derecho a la dignidad de la persona. Libertad de expresión y la disposición final primera, régimen especial de Ceuta y Melilla por crear un nuevo procedimiento por devolución de extranjeros que entran ilegalmente en España, entre otros. Afirma que también es preciso reformar otros preceptos como los que reconocen facultades excesivas de intervención por las fuerzas de seguridad, sustituyen el criterio de legalidad por el de oportunidad o eficacia para dar intervenciones o los que atribuyen a las fuerzas de seguridad, poderes de decisión y de represión fundados en meros indicios y sospechas que desplazan las garantías judiciales. Restricciones del tránsito y control en las vías públicas y comprobaciones y registros en lugares públicos. Y finalmente aseveran la necesidad de una revisión en profundidad de las conductas infractoras procedentes de las faltas del Código Penal para las que se prevén sanciones, en ocasiones muy superiores y conlleva además una administrativización del sistema de garantías de los derechos fundamentales. En el documento elaborado, en base al acuerdo psoc-ciudadanos también habla de la reforma de esta Ley para revisar los preceptos que han sido recurridos ante el Tribunal Constitucional y aquellos otros que reconocen facultades excesivas de intervención por las fuerzas de seguridad, sustituyen el criterio de legalidad por el de oportunidad o eficacia para tales intervenciones o los que atribuyen a las fuerzas de seguridad poderes de decisión y de represión fundados en meros indicios y sospechas que desplazan las garantías judiciales, restricciones en el tránsito y control en las vías públicas y comprobaciones y registros en lugares públicos. La moción de Izquierda Unida exige la retirada inmediata de esta Ley Orgánica. En cuanto a otras leyes que se citan, bueno, perdón, que me he equivocado, nuestra posición a favor.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio. Muy bien muchas gracias, Sra. Aceituno. A continuación. Muy bien. Pues a continuación como decía, tiene la palabra por parte del grupo de Izquierda Unida, la Sra. López Malagón.

Sra. López Malagón, Rafaela: "Bueno, primero agradecer a Baldomero pues ese pequeño detalle de indicar el motivo por el que esta moción se lleva a estas alturas pero yo había preparado también ya mi propia defensa, pero bueno. Esta Ley de Seguridad Ciudadana, conocida como Ley Mordaza, sustituye a la ley anterior y esto lo digo para que lo sepa el pueblo, la Ley llamada Ley Corcuera del 92, de la del patadón en la puerta. Ley creada por el PSOE que sustituyó a la ley franquista del 59, emporándola. La Ley de seguridad ciudadana, conocida como Ley mordaza entró en vigor el día 1 de julio de 2015, aunque el texto definitivo fue del 30 de marzo. Izquierda Unida presenta la moción el 2 de julio de 2015 para que sea presentada en el pleno del 9 de julio de 2015 y la moción sobre la ley de Seguridad Ciudadana conocida como la Ley Mordaza la presenta este ayuntamiento, bueno, este equipo de gobierno la presenta el 18 de marzo de 2016, ocho meses después; creo que se nos está aplicando a nosotros la Ley Mordaza sin saberlo o sabiéndolo. Con respecto a donde podáis, si queréis, si os apetece, simplemente lo digo como una cosa totalmente generosa, informativa. Guillermo Portilla, tiene en Youtube una conferencia maravillosa, que es catedrático de lo Penal de Jaén, que es lo mejorcito que hay en este país, yo creo y tiene una conferencia maravillosa sobre el tema de la Ley Mordaza. Impresionante, para cualquier que quiera aprender algo de este hombre. Curiosamente en esa conferencia una de las cosas que dice, la cuantía de las multas es fija pero puede ser que haya agravantes, esos agravantes por ejemplo son la reincidencia que nos ha contado Baldomero, también la violencia, la amenaza pero también que vayas embozado. Por ejemplo la policía puede ir embozada pero tu no y te pueden detener seis horas sin mas explicaciones. Ni el hábeas corpus, ni llamar a, bueno, muchas de esas cosas están sucediendo pero yo para no alargar mucho y no agotar mi tiempo y no cansar a nadie pues por ejemplo las faltas. Pues la cuantía de la multa varía, a no ser que haya agravante como ya he dicho, reincidencia, violencia o amenaza o que vayas cubierto. También se tiene ahora en cuenta el nivel de renta, es decir, la multa va en función según tus ingresos. Si tienes más pues puede ser que te hagan pagar más. Las leves por ejemplo, para poner un ejemplo, van de 100 € a 600 €, por ejemplo, un botellón, una reunión en un lugar público, dormir en la calle, por ejemplo, en Sevilla hace poco no se si a uno lo multaron por 800 € por dormir en la calle y dijo pues bueno, pues me voy a Córdoba que allí es más barato, allí son 700 €. Es decir, la venta ambulante, escalar edificios para poner pancartas, esa va entre 100 € y 600 €. Las graves por ejemplo son las multas que van entre 601 € y 3.000 €. Por ejemplo, manifestarse frente al Congreso, Senado o Parlamento Autonómico, negativa a disolver una reunión, impedir un desahucio por ejemplo son 30.000 €, impedir un desahucio, es decir, y echarle una mano a la gente para que no la echen de su casa son 30.000 € pero no digo que esto lo haga solo el PP. Vamos a ver el PSOE montó en el 2008 seis Juzgados exprés para desahuciar aquí a todo quisque que no pagara. Que no estoy hablando solamente del PP, estoy hablando de las políticas que envuelven tanto al "pp" como al "Psoe" sin meterme con vuestras personas, que yo no me estoy metiendo con vuestras personas como personas sino que las políticas que lleváis por arriba, incluso el "Psoe" yo dudo que derogue esta ley, está contentísimo con la Ley Mordaza, vamos, no tiene ningún problema. Seguimos. Las muy graves, las multas van de 30.000 a 600.000 €. Las protestas por ejemplo en infraestructuras de telecomunicaciones como RTVE, está claro que los medios de comunicación secuestrados, los quieren secuestrados para ellos pero vamos, no quieren que el pueblo los secuestre, para que no se pueda decir. Celebración de espectáculos o actividades recreativas que vayan en contra de la prohibición ordenada por la autoridad correspondiente. Y bueno y sobre todo hay un detalle que si os quiero decir con respecto a la resistencia, la resistencia activa es que tu te resistes, le puedes empujar al policía ¿no? y está la resistencia pasiva, la pasiva es que tu estés en el suelo y a lo mejor no quieres levantarte pues las dos tienen ya el mismo valor y luego está el autor material de los hechos y el psíquico, el autor psíquico. Tu puedes ir a una manifestación y no sabes si va acabar el Macdonald con una cristalera intacta o no pero tu no has roto la cristalera. El autor material es uno y el psíquico... bueno, pues dicen que tu, por el hecho de ir en esa



manifestación, tú ya también, o no mandes un wassap, no mandes nada, ningún mensajito que esté en relación con eso, es decir, si se ha endurecido, lo que pasa es que fijaros se empeora, es decir, la ley del 92 del patadón en la puerta del Sr. Corcuera. El 70% de lo que proponía se lo echó abajo el Constitucional. Se lo echó abajo, le dijo pero buen, a donde vamos, por aquella época en la Ley del 58 no era obligatoria enseñar el DNI, no quiero decir que no te obligaran a enseñarlo pero no era obligatorio, con la Ley Corcuera, tampoco; con esta si, es decir, son pequeños detalles. Hay un caso de una señora negra, que no se si vino a España, no recuerdo ahora el nombre, ya me queda poco, y le pidieron el carnet de identidad por ser negra. Bueno, la mujer ganó el pleito después de gastarse un montón de dinero, es decir, son medidas represivas que nos afectan a todos y evidentemente habrá que ponerle, de alguna forma, alguna solución. Gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Acabada esta primera ronda, abriremos una segunda ronda como todos saben con tres minutos para las intervenciones y yo si quiero hacer notar solamente una cuestión. Hay mociones pendientes de debatir presentadas por el grupo socialista también del año pasado. Cuando los grupos presentan más mociones de las que caben en los plenos, se van acumulando. Para esta segunda ronda tiene tres minutos el Sr. Andréu Martínez por parte del grupo popular."

Sr. Andréu Martínez, Baldomero: "Si gracias. Insistir en el mismo aspecto que hemos manifestado en la primera intervención sobre todo que la manifestación ante el Congreso y el Senado están perfectamente permitidas siempre que sean comunicadas a la Delegación del Gobierno. Desmentir lo que acaba de decir con respecto al tema de la identificación en que anteriormente se permitía y ahora solamente se permite con carácter preventivo siempre y cuando se trate de prevenir la comisión de posibles delitos. ¿Entiende?. Entonces caben esos tipos de identificación preventiva y además se regula por primera vez en el artículo 16 de la propia ley la prohibición de la no discriminación y proporcionalidad en esas identificaciones pero es que además esta ley para mi y para el grupo popular es mucho más garantista porque regula precisamente en el artículo 20 por primera vez la práctica de los registros corporales, algo que no sucedía anteriormente; por tanto, están mucho más delimitadas las intervenciones que se puedan hacer por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Por tanto, entendemos que es una Ley que regula adecuadamente las garantías de los ciudadanos frente al ejercicio de los poderes públicos, además mejora la tipificación de las infracciones debidamente, precisando cuales son los distintos términos en los que se puede incurrir y mejora así la seguridad jurídica y reduce por primera vez el margen de discrecionalidad a la hora de imponer las sanciones, sanciones, que le insisto, son exactamente las mismas, la misma cuantía que estaban en la Ley de 1992. Únicamente se han subido las infracciones leves que pasan de 300 a 600 pero el máximo de las infracciones graves siguen siendo exactamente las mismas que existían con anterioridad. Efectivamente va a ser luego el Tribunal Constitucional el que va a ir matizando los distintos problemas de interpretación que puedan surgir de interpretación de esta Ley pero que en ningún caso entiendo que esta Ley pueda ser considerada como una ley regresiva ni trasnochada sino al revés como una Ley que va a garantizar la paz social y la convivencia armónica de los ciudadanos haciéndola compatible precisamente con las protestas y las movilizaciones propias de las democracias civilizadas, eso sí, civilizadas, lo que no se puede permitir son las coacciones, son las agresiones y creo que con esta Ley lo que se pretende es evitar ese tipo de manifestaciones que no están dentro de una sociedad democrática. En cuanto a los acuerdos incluidos en la moción ya no corresponde a este Gobierno la retirada de la Ley de Protección y Seguridad Ciudadana máxime cuando está en funciones y será pues lógicamente el próximo gobierno quien decida que va a hacer con esta Ley. En cuanto al debate consensuado entre las fuerzas políticas creo que siempre es bueno acercar posiciones especialmente en materia de protección y seguridad ciudadana, máxime cuando se abren nuevos tiempos y en cuanto al tercer acuerdo relativo a la dimisión del Ministerio de Interior, creo que ya está fuera de lugar máxime si se tiene en cuenta que la

propia Comisión Europea considera que la política migratoria de España en Ceuta y Melilla incluyendo rechazo en frontera en las vallas de ambas ciudades es compatible plenamente con la directiva de retorno. Muchas gracias. Por tanto el posicionamiento va a ser en contra."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: Muy bien, muchas gracias. A continuación, para el posicionamiento y última intervención de debate por parte del grupo socialista tiene la palabra la concejal de Asuntos Sociales."

Sr. Aceituno Hinojosa, María José: "Simplemente respecto al comentario que ha hecho la Sra. López Malagón mostrar mi asombro cuando dice que el PSOE está muy contento con esta Ley, no sé de donde se ha sacado esta idea máxime después de los argumentos que hemos dado y máxime cuando estamos a favor de la moción."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "El posicionamiento, como ha dicho es favorable."

Sr. Aceituno Hinojosa, María José: "A favor."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, pues para cerrar el debate, sobre este asunto tiene la palabra por parte del grupo de Izquierda Unida, su portavoz, la Sra. López Malagón."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Bueno, no voy a ser muy pesada. Maché: yo distingo entre psoe y Maché. Para mí, tú eres una cosa y el "psoe" es obra. ¿Entiendes?. No hablaba de ti, concretamente, ni tú estabas allí ni yo tampoco. Bueno con respecto, yo para resumir un poco, la verdad que me he leído bastante; por supuesto, no tengo los conocimientos que nuestro compañero Baldomero, pero bueno, pero lo he intentado. Hay una lista de infractores, esa lista si tiene caducidad, irá en función de la gravedad del delito, entre un año y tres años. En aquella conferencia de Guillermo Portilla, que yo estuve, que la grabaron, no me grabaron a mi, pero yo estuve, allí había compañeros de la seguridad, vamos del cuerpo de Seguridad del Estado, había policías y había un montón de gente, indignados porque ellos lo que decían era y ahora el marrón nos lo comemos nosotros. Nosotros tenemos que delimitar cual es el delito de forma subjetiva ¿no?. Estaban muy, porque claro, dentro de la policía y dentro de los cuerpos de seguridad del Estado hay gente democrática como en todos sitios si eso lo tenemos muy claro. ¿no?. Es decir el marrón se lo come la policía porque tiene que tomar esas decisiones y bueno, y si la policía es mercenaria y viene de afuera, bien pero si la policía es tu vecino, es tu amigo, es el hijo de tu conocido evidentemente les cuesta más trabajo aplicar eso. Muchas veces tampoco se sabe de que se le acusa a la gente, la gente no sabe exactamente de qué se le está acusando, te pueden retener seis horas. El hecho de que no lleves DNI o el hecho de que no puedes identificar tu domicilio también esto va en contra de los emigrantes que normalmente tienen esos problemas los emigrantes ¿no? que vienen de fuera y les faltan ¿eh?, esos recursos. Lo de los cacheos y la identificación preventiva, desde luego que a mí, lo de prevención a ver si lo que hay es un exceso, y un celo, ¿no? porque una de las cosas, una cosa es la seguridad ciudadana que es un valor adjetivo, eso quiere decir que, o la tranquilidad ciudadana eso no es un bien jurídico que haya que proteger; lo que tienen que hacer las fuerzas de seguridad del Estado es protegernos al pueblo, a la gente, no tiene por qué hacer un exceso de ¿eh? Y bueno los policías te pueden gravar y tu a ellos no. Ellos pueden ir embozados y tú no. ¿no? Incluso eso puede suponer. Pero yo conozco ya os digo policías que están en contra de esta Ley y sobre todo porque el marrón se lo van a tener que comer ellos y los políticos, quietos, aquí, al final el pueblo, el que o de policía, me recuerda y ya termino el tema de la ETA ¿no?. En los años en los que se mataba a políticos y se mataba a tanta gente todo el mundo alarmado ¿no? todos alarmados. Chiquillo. Empezaron a matar a guardias civiles que esos eran desertores del arado y ya se tranquilizó la cosa ¿no? y mataron bastante hijos del pueblo, con tricornio, de guardias civiles y se tranquilizó muchísimo la cosa pero cuando eran políticos y eran grandes, claro, que por supuesto yo no defiendo eh? ese hecho, ¿no? pero cuando era la Guardia Civil, esos podían caer. No hay mal. Se sacó mucho, beneficio electoral de todos esos ¿no?. Entonces yo creo que esta ley es regresiva, creo y espero que el Constitucional, espero que ahí haya

gente progresista y que haya gente, bien formada para que echen hacia atrás esta Ley y bueno, lo de vuestro Ministro del Interior de verdad, yo, en el pp, no es que conozca mucha gente por arriba pero desde luego que por abajo conozco gente infinitamente mejor que vuestro Ministro del Interior. Es decir, yo entiendo que lo defiendas por una cuestión de siglas pero el Fernández este de verdad que no es, de verdad que no.

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, suficientemente debatida esta moción queda aprobada con el voto en contra del grupo popular y los votos favorables de los grupos socialistas y el grupo proponente de Izquierda Unida."

Acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de trece Concejales (PSOE e IU) y ocho votos en contra (PP) adopta el acuerdo de aprobar la MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA en los términos antes epigrafiada.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: SOLICITUD DE DIMISIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL POR EL USO PARTIDISTA DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (Expte. nº 16/0492).-

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al punto número cinco dentro del orden del día, la moción del grupo popular para la solicitud de dimisión del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Para la exposición de esta moción tiene la palabra el portavoz del grupo popular el Sr. Aguilera Peñalver."

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: Da lectura a la moción. "Gracias, Sr. Alcalde. El pasado 17 de febrero el Partido Socialista celebraba en su sede un acto informativo sobre los diferentes Programas de Empleo de la Junta de Andalucía está poniendo en marcha con fondos provenientes en un 80% del Fondo Social Europeo en su marco operativo 2014-2020.

A través de dichos programas, el Ayuntamiento de Alcalá la Real recibirá una aportación de 671.000 euros con las que se prevén unas ochenta contrataciones.

Este evento, que no puede considerarse de carácter institucional al no ser promovido por una administración oficial del Estado ni haberse celebrado en un local de titularidad pública o municipal, fue utilizado por el Partido Socialista para hacer apropiación de tales programas, omitiendo el carácter institucional de los mismos y su origen cofinanciado en el anuncio de la convocatoria, según puede constatar en la propia página web del PSOE de Alcalá la Real.

Pero más allá de suponer un condenable acto de propaganda política a cargo del Partido Socialista, la reunión evidenció la conducta impropia de este partido al suplantar a la administración pública en su deber de divulgar toda acción institucional encaminada a favorecer a la ciudadanía, en especial si, como ocurre en este caso, se trataba de informar sobre un asunto tan delicado y esperado como son contrataciones laborales cuya resolución compete al Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Por otra parte, y según informaciones periódicas, dicho acto excedió con creces los límites informativos al invitar el propio alcalde a los asistentes a dejar, en la sede del PSOE, sus perfiles de trabajo para así amoldar las inversiones y proyectos a diseñar con dichos planes, un gesto que evidencia una descarada intención por convertir la sede socialista en agencia de colocación, y que suplanta y corrompe la labor que conjuntamente han de realizar el Servicio Andaluz de Empleo y el Área de Desarrollo del Ayuntamiento alcalaíno.

Igualmente grave es que desde la fecha de reunión realizada por el Partido Socialista, el Ayuntamiento no haya organizado ninguna acción informativa relativa a tales programas, ni haya publicitado en su página web la convocatoria, así como en las diferentes redes sociales en las que el Ayuntamiento tiene presencia, no dando así la oportunidad a los ciudadanos de Alcalá la Real que no fueron invitados, no quisieron o no pudieron acudir a la sede socialista, de obtener información en igualdad de condiciones sobre los programas de empleo.

Este proceder del Equipo de Gobierno socialista, con su alcalde como principal responsable, es contrario a la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece en su artículo 54 la obligatoriedad de las administraciones y empleados públicos de informar a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y en su artículo 55 la obligatoriedad de las administraciones de seleccionar su personal mediante procedimientos en los que se garantice la transparencia y publicidad de las convocatorias y de sus bases, principios legales que entendemos han sido vulnerados por el alcalde.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real por el uso partidista de los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía y por la dejación de funciones en su obligación legal, como principal representante de la Administración local, de informar a la ciudadanía sobre dichos planes en igualdad de condiciones. Muchas gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, Sr. Aguilera. Abrimos el primer turno de intervenciones. Por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz, la Sra. López Malagón."

Sra. López Malagón, Rafaela: " Bueno, pues a nosotros no se nos había ocurrido pedir la dimisión del alcalde, pero haciendo memoria, de lo que nos ha ocurrido hasta el día de hoy, nos hemos venido arriba y aportamos nuestros motivos para pedir también la dimisión y completamos la moción del pp:

- 1.- El primer día en Capuchinos, al minuto de haberle entregado, yo en persona, la vara de mando, comenzó a usarla, contra quién se la dio. Ya mis palabras alzaron su vara.
- 2.-Con su mayoría absoluta nos impide estar en la junta de gobierno (antes comisión de gobierno); recordamos que se hacen plenos para facilitar la participación y la transparencia, pero no se cumplen, flatus vocis. No hay democracia participativa.
- 3.-Nos quita la palabra, no aparecen en las actas (EDUSI) nuestras intervenciones. Despolitizan nuestras intervenciones, las mutilan intencionadamente. Las mociones no se presentan en su momento cualitativo.
- 4.-Hacen un uso de espacios y dineros públicos, que llevan al despilfarro y derroche de las arcas públicas, en perjuicio de los más débiles. Comilonas, coronaciones, subvenciones de la iglesia, toros, alumbrado, cohetes, cabalgata-video-conferencia-2016, cronómetro, (ese) en el pasado reciente y en un futuro inminente (gracias al Edusi) más obras innecesarias, Etnosur (todavía no sabemos lo que ha costado), ciudades medias, Smart cities, caminos de pasión, la olvidada ruta del califato, el derroche y despilfarro que aumenta la deuda, un largo etcétera, que impide que lo esencial llegue a todos, y los más débiles son los que pagan la deuda.
- 5.- No tienen en cuenta a las aldeas a la hora de repartir el presupuesto: para los habitantes de Alcalá son 1000 € por habitante, para las aldeas son 100 € por habitante, lo que se traduce en un absoluto abandono y dejadez.
- 6.-Gastos innecesarios y en contra de la economía común con pagos por decisiones judiciales.
- 7.-Alterar el buen ambiente que debería reinar en el cometido de los bomberos, con la designación a "dedo" de su coordinador.

Y acuérdate de Mures: Hemos abierto un espacio como se abren en las redes, acuérdate de Mures ¿no? lo hemos abierto así como una especie de ventanita en el caso de Mures, en el tema del centro social, por

ejemplo, por un lado se les niega el uso del local, se les niega la llave pero por otro lado Mures tiene que pagar los aparatos del aire acondicionado del centro social.

Ya sabemos que no va a dimitir, pero que por nosotros que no quede.

Deseamos que esta moción le sea pedagógica, es lo que requiere el uso de la palabra en el espacio público (Ágora)."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias Sra. López Malagón. A continuación por parte del grupo socialista, tiene la palabra nuestra portavoz, la Sra. Cecilia Alameda.

Sra. Alameda Olmo, Cecilia: "Si. Buenas tardes. Muchas gracias, Sr. Alcalde. Perplejidad absoluta en el partido socialista es la sensación con la que nos quedamos tras leer su moción. ¿Ustedes creen que su petición de que dimita nuestro alcalde no es excesiva y desmesurada por un acto organizado por la Ejecutiva Provincial de nuestro partido y digo alto y claro, organizado por el Partido Socialista Obrero Español en toda la provincia? Da la sensación de que ustedes siguen en campaña electoral a la espera de unas próximas elecciones el próximo mes de junio, y que todavía no han asumido la derrota en las urnas municipales. Desde el principio de mi intervención, les digo que la intención de este Gobierno Municipal va a seguir siendo, aunque a ustedes no les guste, que la información llegue -con transparencia y equidad- a todas las alcañinas y alcañinos sin importar siglas o afinidades políticas. Después de leer su moción, en algo estamos de acuerdo: "la reunión informativa sobre nuevos planes de empleo de la junta de Andalucía", y leo "textualmente" la convocatoria, es un acto para todos los vecinos, no hay que militar en el psoe para asistir, estáis todos invitados, fue organizado por nuestro partido a nivel provincial, presentado en 97 municipios de nuestra provincia, abierto a toda la ciudadanía, y con una gran acogida en nuestro municipio. Y estamos de acuerdo en que no es un acto institucional. Algo parecido a lo que ustedes hicieron para presentar el nuevo reparto de ayudas de la (PAC) la Política Agraria Común con su impacto en el olivar, donde explicaron las ayudas del Ministerio de Agricultura, ayudas también públicas e institucionales y que nosotros entendimos perfectamente que así lo hicieran. Pero en su descripción de motivos faltan a la verdad en varios aspectos:

Primero: Faltan a la verdad cuando dicen que el Partido Socialista hizo apropiación de tales programas. El Partido Socialista está totalmente legitimado a organizar y difundir esta información o cualquiera que entienda de relevancia para la ciudadanía. El objetivo de la reunión fue trasladar un resumen de los aspectos más importantes de la Ley 2/2015 de 29 de diciembre. Y no se trasladó nada que no estuviera en esa Ley, así que los asistentes a nuestra sede, no tuvieron "ninguna ventaja", porque para saber lo que allí se expuso, es tan fácil como descargársela de internet y leerla, que también tendremos que decir que esta convocatoria es de fácil acceso y fue publicada en el BOJA desde el 12 de enero de 2016.

Faltan de nuevo a la verdad, porque el Partido Socialista no ha suplantado a la administración pública en su deber de divulgar toda acción institucional.

El papel divulgativo por parte de este Ayuntamiento, al igual que se hizo en la convocatoria anterior, aquí tengo ejemplos de las notas de prensa que se hicieron en ese momento, empezará en breve. Y digo esto porque no ha habido tiempo material. La solicitud de la subvención de estos programas se hizo el pasado viernes, 11 de marzo de 2016. (Aquí tengo documentación que así lo acredita) y no se pudo presentar con anterioridad porque hasta el 8 de marzo, un correo electrónico del técnico que lleva este asunto en el SAE (Servicio Andaluz de Salud), hasta el 8 de marzo venían pidiéndonos o planteándonos modificaciones técnicas para presentar este proyecto. Y además proyecto que ustedes conocen en demasía cuando es el plazo de su inscripción.

Además se prevé la ampliación del plazo en un mes más, para las solicitudes. Según el nuevo, una nota de prensa del Consejo de Gobierno Andaluz, se prevee un mes más para la presentación de solicitudes para



Ayuntamientos que tengan algún tipo de deuda, que no hayan podido solicitarlo por deuda en Seguridad Social y Hacienda que como ustedes bien saben y antes ha dicho el Alcalde, no es nuestro caso.

Estaríamos entonces hablando de un plazo para inicio de proyectos sobre septiembre u octubre de este año. Y yo les pregunto: ¿Y realmente creen que vamos tarde con el deber divulgativo institucional?

Faltan de nuevo a la verdad cuando hablan de corromper la labor del Área de Desarrollo de nuestro Ayuntamiento y del Servicio Andaluz de Empleo, cuando ustedes también conocen la legislación competente cómo se desarrolla la elaboración de estos proyectos y cómo se realiza la selección de beneficiarios a través del SAE. Y saben que se basa en criterios cerrados y objetivos viniendo recogido concretamente, por si no se lo han leído, en el artículo 11 de esta Ley.

Uno de los criterios que si ha tenido este Equipo de Gobierno a la hora de priorizar los distintos proyectos recogidos en el Área de Desarrollo, a propuesta de las distintas áreas, ha sido tener sensibilidad con nuestras vecinas y vecinos, primando entre todos los proyectos presentados aquellos en los que el perfil solicitado, hubiera demandantes de empleo alcalaínos.

Hablan ustedes con esa verborrea ofensiva y dicen que el PSOE es una agencia de colocación. Ustedes con estas palabras le faltan el respeto a los profesionales del SAE y a los profesionales del Área de Desarrollo de este Ayuntamiento.

Por ello nosotros queremos poner en valor la equidad y la profesionalidad con la que estas personas llevan su labor diaria.

Creemos que el Partido Popular ve fantasmas donde no los hay, así que les invitamos a acudir a nuestra sede la próxima vez para informarse de primera mano.


E incluso les animamos a difundir estos y otros planes que pone en marcha la Junta de Andalucía, cofinanciados con fondos europeos, y contribuir a dar una mayor cobertura informativa de ambos.

La intención de este Equipo de Gobierno, repito, va a seguir siendo, aunque a ustedes les pese, que la información llegue a todas las alcaínas y los alcaínos, con equidad y transparencia, sin entender de siglas, partidos o afinidades políticas. Muchas gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, Sra. Alameda, a continuación tiene la palabra por parte del grupo popular el Sr. Aguilera Peñalver."


Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Gracias, Sr. Alcalde. Me sorprende que, me lo imaginaba, que usted pusiera por delante aquella reunión que tuvimos para hablar sobre la política agraria y común. Hay que decir que aquella reunión no refería a un asunto de competencia estrictamente local; por supuesto, nada que ver con 80 contratos de empleo, fue, se hizo en un sitio público y desde luego tuvo un carácter más público que el que ustedes hicieron porque hasta vinieron algunos representantes del partido socialista. Desde luego allí no se habló de 80 contratos ni la gente fue con la esperanza de conseguir un contrato como si fueron a la sede del partido socialista. Parece ser que la única invitación que ustedes cursaron fue Facebook, por lo menos eso yo es lo que, se ha des., lo que he escuchado yo en algunos miembros del partido socialista defenderse que es que ser invitó a las personas por Facebook, en concreto a 375 de los 4100 alcaínos que tienen entre 18 y 29 años, o sea, ni el 10% se abarcó y eso que ha dicho que se hizo en 97 municipios es falso Sra, Alameda. No se hizo, en todos los municipios no se hizo. Que yo tenga constancia, si bien he consultado en internet, en Andújar no se hizo, en Martos no se hizo, en Úbeda se hizo pero en un local municipal. En la Carolina también y aparte y aquí es donde radica la gravedad del asunto, es que al margen de que el partido socialista hiciera esa charla informativa, el Ayuntamiento tomó las riendas informativas, cosa que aquí no se ha hecho porque yo por mucho que he explorado la nota de prensa que ustedes han emitido, la propia página web municipal y los perfiles en redes sociales no he visto ni una sola mención a los planes de empleo y eso es enormemente grave porque la propia norma que regula los planes de empleo le obliga a ustedes a hacerlo. La norma que regula los planes de empleo es la Ley





2/2015 de 29 de diciembre y dice en su artículo 10 que los Ayuntamientos como entidades beneficiarias tienen que cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas por normativa comunitaria y del Servicio Andaluz de Empleo incluyendo toda la información y publicidad que se realicen en relación a los proyectos. Eso aquí ha brillado por su ausencia. O sea que una cosa es la charla informativa, que vale, que ustedes están en legítimo derecho de hacerla, ahora hablaremos de la charla y otra cosa es el papel que tiene que tener el Ayuntamiento obligado por Ley de difundir los planes de empleo, de 80 contrataciones. Si nos referimos a la charla, les voy a referir a una crónica que no tiene desperdicio, escrita por un periodista y que dice así: En un momento dado de la reunión el Alcalde, Carlos Hinojosa, se dirigió a los presentes y les invitó a que dejaran sus perfiles de trabajo para que la inversión y los proyectos pudieran abordarse. Es más les llegó a decir que cualquier duda, allí tenían a los concejales del partido socialista. Es decir, aquí vemos como quien falta al respecto a los profesionales del SAE y del Área de Desarrollo son ustedes porque han suplantado la labor de los profesionales del SAE y del Área de Desarrollo por los concejales. Quien tiene que informar de los planes de empleo y quien tiene que recoger los perfiles son los técnicos de este Ayuntamiento en esta casa no los concejales en la sede del partido socialista. El artículo 6 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre que regula los planes de empleo lo dice bien claro, Sra. Alameda. Para la definición del contenido del puesto de trabajo y la formalización de los correspondientes contratos de trabajo el Ayuntamiento tomará como referencia las realizaciones profesionales y criterios, el Ayuntamiento, no el partido socialista en su sede. Si ustedes hubiesen dado única y exclusivamente una charla informativa aquí no estaríamos discutiendo esto no hubiéramos presentado esta moción pero aquí se han cometido dos graves errores: uno es callar al Ayuntamiento que ya hemos visto que va contra la normativa y en segundo lugar, solicitar el Alcalde los perfiles profesionales a los asistentes y eso atenta gravemente contra el derecho que tienen todos los alcalaínos de tener acceso en igualdad de condiciones a la información. Y ya lo que me ha dejado perplejo es que nos invite a la próxima reunión. ¿Realmente lo pensarían, lo volverían a hacer? ¿Volverían a informar en su sede de unos planes de empleo? ¿Volverían a callar al Ayuntamiento? ¿Volvería el Alcalde a pedir a los presentes que dejaran allí sus perfiles? Me gustaría que me respondiera si volvería a hacer esos tres pasos. Gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muchas gracias Sr. Aguilera. Pues abrimos ahora el segundo turno de intervenciones. Para ello por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz, la Sra. López Malagón."



Sra. López Malagón, Rafaela: "Bueno yo ya esta parte no la he escrito porque como son sobrevenidas, pero bueno yo le agradezco a Marino como Marino que tenga ese celo en cuanto a que las cosas se hagan bien, me parece estupendo, ya sabemos que en vuestros partidos que estáis a veces se hacen cosas tan horrosas, que nos pringan a los demás, que no las hacemos nosotros ¿no?. Pero vamos, me alegro de que tengas esa actitud pues de que las cosas se hagan como se tienen que hacer. Yo también creo que se tendría que haber hecho de forma más institucional, la verdad que no me preocupa, a mi la alegría me la llevé cuando digo, bueno, se puede pedir una dimisión, no vas a dimitir, eso lo sabemos, pero mira, me llevé un rato de alegría un ratillo pero no porque yo tampoco quiera que dimitas, no tengo nada en contra de, porque al final, tampoco mi visión del mundo es dimitir ni pedir dimisiones, la verdad os lo digo como lo siento, no, no estoy yo en esa historia pero bueno, que es que tantos años en el gobierno tantos unos como otros hemos escuchado tantas cosas ahora mismo nos están echando encima paletadas y paletadas de corrupción, de corrupción y más corrupción, que ya no sabe uno donde meter la cabeza, están despolitizando la sociedad, están asqueando a la gente, la gente ya ve que la política parece que no es la solución. Es una estrategia, no es una estrategia desinteresada e intencionada y bueno, a lo mejor, lo que ha hecho nuestro Sr. Alcalde es pecata minuta con todo lo que hay por ahí arriba. ¿no?. El otro día escuche al Sr. Rajoy diciendo que Chaves y Grinán, bueno que habría que ver si eran culpables o no. Yo me quedé un

poco a cuadro no se si es que a Rajoy le quedan dos telediarios y un cuarto de hora o es yo ya es que no se por donde van los tiros pero es lamentable que la vida política se haya convertido en hacer cosas raras que a la gente no le gusta el pueblo está harto de muchas cosas y lo que pasa es que bueno, las mayorías absolutas parece ser que permiten gobernar como quieres sin tener en cuenta lo que la gente dice y bueno ojalá que esto cambie y que la gente haga las cosas como las tiene que hacer si eso es lo que reclama el portavoz del partido popular. Mi posicionamiento es a favor."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muchas gracias Sra. López. A continuación pues para la última intervención por parte del grupo socialista tiene la palabra nuestra portavoz la Sra. Alameda."

Sra. Alameda Olmo, Cecilia: "A nosotros no nos distraen. Nosotros, a seguir trabajando, que es lo nuestro. La gente nos conoce, sabe que nos estamos dejando la piel. Las polémicas confrontaciones estériles se las dejamos a ustedes. La campaña de divulgación sobre esos planes va a llevarse, según la agenda establecida por el Equipo de Gobierno y como le he explicado el viernes pasado día once de marzo se terminó de definir el proyecto que se presentó y aquí tienen información si quieren verlo a continuación. Y como ya le he dicho y con más énfasis si cabe, le he dicho, la campaña publicitaria con más énfasis si cabe, le explico. Hemos solicitado, a través del INJUVE, la inclusión de nuestra área de Juventud como centro de tramitación para la inscripción de nuestros jóvenes en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Requisito indispensable en estos planes y operativo a partir el 1 de abril. Una muestra más de la intención de este Equipo de Gobierno de que estos planes de empleo lleguen al mayor número de personas posible y facilitar al máximo la solicitud de los mismos. En temas de transparencia y divulgación tampoco nos van a dar lecciones, como ejemplo, un botón; el más cercano, la bolsa de bomberos, última oferta pública de empleo que ha convocado este Ayuntamiento: Se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el 23 de febrero. En la página web del Ayuntamiento como noticia municipal y dentro del apartado Oferta Pública de Empleo antes incluso de su publicación en el BOP, el 17 y se hizo nota de prensa el 25 de febrero, de la que se hacen eco los distintos medios tanto locales, escritos, como medios y otros organismos de forma telemática. Y mire, insultar y menospreciar la gestión del Partido Socialista en el municipio no se lo voy a consentir. Trabajamos con pulcritud y máximo respeto a todas nuestras vecinas y vecinos, independientemente de su ideología. Y se lo demuestro con cifras. Ustedes afirman que somos una agencia de colocación. Con esto afirman que la mayoría de trabajadoras y trabajadores de estos programas son afiliados a nuestro partido. Si esta fuera nuestra intención, sería una realidad en programas anteriores y no lo es. Datos. Hemos cotejado dos listas: militantes del PSOE local y personas beneficiarias de estos programas en la anterior convocatoria. Y nos hemos encontrado con la "alarmante", dicho irónicamente, por supuesto, alarmante cifra de 3 coincidencias de un total de 115 personas beneficiadas, estamos hablando de un 2.5% de afiliados en participación como beneficiarios en el programa. Nosotros no queremos saber cuántas personas en este listado son militantes de su partido, ni muchísimo menos. Pero este porcentaje, desde luego, no justifica que su partido afirme que el PSOE es una agencia de colocación en el municipio. Les recuerdo que una de las concejales, además, que a día de hoy está entre sus filas estuvo trabajando en estos planes de empleo, haciéndolo por cierto de forma excepcional, y así que pueden tener información de primera mano, de si se le pidió el carné o se le preguntó la intención de voto para que pudiera ser beneficiaria del mismo o por la profesionalidad del tribunal técnico que la seleccionó para ocupar el puesto. Así que nuestro grupo les animamos, si siguen creyendo que no cumplimos el "Estatuto Básico del Empleado Público", como recogen en su moción a denunciarnos ante los tribunales. Pero tal vez no lo hagan para no volver a hacer el ridículo, como ya sucedió cuando a finales de 2014 denunciaron ante la Fiscalía un supuesto delito penal por haber vulnerado la Ley de Contratos y, como ya adelantó el PSOE, quedó en nada de nada. Alégrese, que vienen más de 700.000 euros a Alcalá para crear empleo."



Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio. "Muchas gracias Sra. Alameda, la posición del grupo socialista.?"

Sra. Alameda Olmo, Cecilia: "En contra, por supuesto."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien y ahora para cerrar el debate de esta moción, tiene la palabra el portavoz del grupo popular."

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Gracias, Sr. Alcalde. Creo que usted destapa bastantes maniobras con esas negativas hablando de que los planes de empleo, que si hay sólo un 3%, o 3 afiliados en un total de más de cien contratos. Mire, al final, los planes de empleo, todos sabemos que aquí entran quien entran, no voy a decir que todos sean del psoe, evidentemente no lo he dicho pero llama la atención que los mejores contratos siempre caigan para cierto lado. De todas formas esa no es la cuestión que hemos venido a traer aquí. Aquí la cuestión Sra. Alameda y Sr. Hinojosa es que hay dos elementos que han fallado en este asunto, primero, pedir los perfiles en la sede del psoe, no me diga a mi usted que eso no es convertir la sede del psoe en una agencia de colocación aunque fuese en esos diez minutos. Pedir perfiles. Por favor. Usted se imagina que va a presentarse a unas oposiciones y tiene que ir a entregar la documentación a la sede de un partido político, ¿pero eso donde se ha visto Sra. Alameda?, ¿Eso donde se ha visto?. Segundo elemento, callar a este Ayuntamiento quizás más grave, callar a este Ayuntamiento. Demuéstreme una sola nota de prensa de este Ayuntamiento donde anuncie los planes de empleo. Una rueda de prensa, algún cartel, algún anuncio. No he visto nada. No. Eso es lo que han mandado ustedes a Sevilla, no lo que ha publicitado a la ciudadanía. Ustedes lo que han hecho, un uso privilegiado de la información como siempre hacen. Les voy a dar, yo no les voy a dar una lección de lo que es transparencia. Se lo va a dar un compañero mío, el Alcalde de Frailes y con esto tome nota sobre lo que tiene que hacer la próxima vez que llegue un plan de empleo, no reunir a la población en la sede. Lo que tiene que hacer, enviar una carta a todos los censados en el municipio entre 18 y 29 años. Todos. Los más de, bueno 4.100 personas. Estimado vecino le informo que el Ayuntamiento ha solicitado los programas el uno de marzo a las 18 horas en la Casa de la Cultura le convoco en sesión y vendrá un técnico de la Junta de Andalucía a explicarlo, no el Alcalde, un técnico de la Junta de Andalucía. Esto es transparencia y esto es respetar las Instituciones, no lo que ustedes han hecho. Y allí se han llevado los perfiles al Ayuntamiento. No a la sede del partido socialista ni a sede del partido popular. Yo con esto, desde luego, la moción al pedir la dimisión del Alcalde, sabíamos que no lo íbamos a lograr pero yo con esto lo que pretendo son dos cosas. Demostrarles o darles a entender que no vamos a consentir ni una sola discriminación más en este pueblo. No vamos a consentir ni una más. Esperemos que esto no se vuelva a repetir y recurro a unas palabras que dije en el discurso de investidura. En el momento que este partido no pueda garantizar la ejemplaridad de la Corporación, en el momento que comprobemos que aparecen otros intereses distintos a los generales el partido popular será implacable en la crítica, veloz en la denuncia al pueblo y contundente a la hora de pedir una rectificación. En su momento ya les avisé que esta iba a ser nuestra respuesta cuando viésemos alguna acción como la que han cometido y lo volveremos a hacer cuando lo veamos. Gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: Muy bien, Sr. Aguilera, por tanto con los votos en contra del partido socialista y los votos a favor de los grupos de Izquierda Unida y Popular no se solicita la dimisión del Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Solamente y sin ánimo de entrar en polémicas pues reiterar un mensaje de cara a la información a la ciudadanía como ha dicho la concejala de presidencia, el pasado día once el Ayuntamiento de Alcalá la Real solicitaba en tiempo y forma a la Junta de Andalucía un proyecto del cual una vez ha sido redactado y elaborado por las distintas áreas tendrá puntual información la ciudadanía de Alcalá la Real. De hecho, la próxima semana a partir del próximo lunes tendremos la visita de una persona miembro del gobierno andaluz para explicar algunas de las medidas que ha nombrado la concejala de presidencia con la intención de que toda la ciudadanía de Alcalá la Real que pueda ser

Hoja: 100
Sesión: 4/2016

beneficiaria de los mismos, lo sea, eso si una vez definido cual es el proyecto, cual es la oferta, por tanto que se aprueba la Junta de Andalucía, se trasladara.”

Acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno con el voto en contra de once Concejales (PSOE) y diez votos a favor (PP-IU) adopta el acuerdo de desestimar la MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: SOLICITUD DE DIMISIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL POR EL USO PARTIDISTA DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: LAS AYUDAS ACOPLADAS AL OLIVAR DE PENDIENTE. (Expte. nº 16/0507).-

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “En el orden del día, el siguiente de los puntos es el punto número seis, el de moción del grupo municipal socialista: las ayudas acopladas al olivar de pendiente. Para hacer la primera lectura de la misma tiene la palabra nuestro concejal de agricultura, el Sr. Cristobal Cano.”

Sr. Cano Martín, Cristobal: “Si, muchas gracias Alcalde y buenas ya a todas, al resto de corporación y a todas personas que nos acompañan esta tarde en el salón de plenos. Paso a leer la moción que de acuerdo con y al amparo de lo previsto en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Alcalá la Real desea someter a la consideración del pleno la siguiente moción:

Las ayudas acopladas al olivar de pendiente. El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alcalá la Real trae al Pleno esta Moción para exigir que el olivar de pendiente tenga las ayudas acopladas ya que en Julio de 2016 se revisarán y actualizarán los cultivos que son susceptibles de recibir dichas ayudas.

El olivar con una pendiente superior al 20% tiene dificultades claramente identificadas como su elevado coste de recolección, al no poder ser recolectada la aceituna de manera mecanizada, así como las labores del propio olivar, lo que pone en peligro de supervivencia a este tipo de olivar.

El mantenimiento de esta producción es fundamental para la supervivencia de la industria asociada y, por tanto, para el empleo en muchas zonas rurales, especialmente teniendo en cuenta que es el tipo de olivar que demanda más mano de obra debido al tipo de recolección (se estima que en Andalucía representa en tomo al 20% del empleo directo agrario generado por el cultivo).

A las zonas de montaña les corresponde el 55,5% del total de explotaciones y el 50,8% de la superficie de olivar de la provincia de Jaén. Este olivar se mantiene gracias a las ayudas de la PAC, a que la amortización de la inversión ya está realizada, a que la mayor parte del trabajo que se realiza en la explotación es de carácter familiar y no se le imputan los costes y al hecho de constituir un complemento de rentas. A medio plazo, si no intervienen las políticas públicas, una parte significativa del mismo tenderá al abandono, lo que provocará la destrucción de empleo, que los habitantes de estas zonas de montaña tenga que emigrar y por tanto el despoblamiento de las zonas rurales.

En consecuencia, si no se implementan en el futuro adecuadas políticas sobre esta tipología de olivar claramente diferenciada del olivar más productivo, una parte significativa del olivar marginal jiennense corre el riesgo de estar abocado al abandono. Al ser difíciles tanto la existencia de cultivos alternativos al olivar en las áreas de montaña como su reconversión a otras formas de explotación, las repercusiones derivadas de un potencial abandono de explotaciones olivícolas podrían ser claramente negativas, tanto desde una perspectiva ambiental, (por ejemplo con el riesgo de incendios), como de una óptica socioeconómica y territorial (ya que el mantenimiento de la población y de un tejido económico, etc.), puesto que el olivar tradicional de montaña corresponde a sistemas agrarios que con frecuencia tienen un valor cultural,



paisajístico y ambiental relativamente alto, así como unas altas potencialidades en materias de comportamiento multifuncional.

Por ello reiteramos que el abandono de este cultivo causaría una multitud de efectos negativos no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista social, ambiental y cultural, convirtiendo por tanto la conservación y el mantenimiento del mismo en una prioridad en la agenda de los administradores públicos.

El gobierno del Partido Popular tenía en sus manos paliar la menor rentabilidad del olivar de montaña simplemente aplicando el Reglamento de Pagos Directos de la Unión Europea que permite conceder una ayuda acoplada al olivar de montaña o de bajo rendimiento. Sin embargo, debido a esta falta de respuesta y de sensibilidad del Gobierno de España, las provincias olivareras andaluzas en general, y en particular la provincia de Jaén, están dejando de recibir lo que les corresponde en ayudas según el propio Reglamento. Si a esto le sumamos la insoportable tasa de paro, tenemos una situación de desamparo a la que el Gobierno de España le ha dado la espalda.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alcalá la Real somete a la aprobación del Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.: El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real, se muestra a favor y exige que el Gobierno de la nación incluya al olivar en pendiente entre los sectores perceptores de ayudas acopladas en atención a la función medioambiental y social que representa en el conjunto del sector olivarero.


Segundo.: El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real, se muestra a favor de que se contemplen políticas públicas necesarias para la sostenibilidad y mantenimiento de los olivares en pendiente, en riesgo de exclusión o abandono.

Tercero.: Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Subdelegación del Gobierno en Jaén junto con los Ayuntamientos de: Albanchez de Mágina, Aldeaquezada, Andújar, Arquillos, Baños de la Encina, Beas de Segura, Bedmar y Garcéz, Bélmez de la Moraleda, Benatae, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Carboneros, Cárcheles, Castellar, Castillo de Locubín, Cazorla, Chiclana de Segura, ChiUuévar, Frailes, Fuensanta de Martos, Génave, Guarromán, Hinojares, Hornos, Huelma, Huesa, Jimena, Jódar, La Carolina, La Guardia de Jaén, La Iruela, La Puerta de Segura, Larva, Los Villares, Marmolejo, Montizón, Navas de San Juan, Noalejo, Orcera, Peal de Becerro, Pegalajar, Pozo Alcón, Puente de Génave, Quesada, Santa Elena, Santiago-Pontones, Santisteban del Puerto, Santo Tomás, Segura de la Sierra, Siles, Soriuela del Guadalimar, Torres de Albanchez, Torres, Valdepeñas de Jaén, Vilches, Villanueva de la Reina y Villarodrigo.

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "A continuación abrimos el primer turno de intervenciones para el debate de esta moción. Por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Esta moción es para pedir ayudas a olivos que están en un 20% de pendiente ¿no?. Nosotros hemos hecho un poco de historia para no ser muy cansados y en ese poco de historia empezamos diciendo que se roturan los montes, destruyendo el arbolado autóctono y sus arbustos. Inicialmente esto se empieza hace mucho tiempo, en un alarde de maquinización y deforestación, en nombre del progreso, se plantan olivos en las pendientes, intensificando el monocultivo en detrimento de la diversidad de vegetal. Aparecen las subvenciones como mecanismos para mantener un cultivo que da pérdidas y una degradación de los suelos y de los acuíferos por el uso sin descanso de los agroquímicos. Ahora a pedir ayudas a Europa, no para cambiar el modelo agrícola, sino para seguir manteniendo el desastre, es decir, no pensar en otra alternativa agrícola sino para mantener el desastre de algo que no tiene ningún tipo, de futuro. El tema de la emigración sabemos que es consustancial al modelo agrícola andaluz: Una Reforma Agraria del psoc abandonada, unos precios de todos los productos agrarios sin el control del gobierno de la Junta (liberalismo puro y duro aplicado al agro), un monocultivo subvencionado.






Abandono de la actividad ganadera, obedeciendo los dictados de la Unión Europea. Nosotros por supuesto planteamos una alternativa y nuestro posicionamiento va a depender que si ustedes enfrentan estas políticas de la agroindustria y capitalista de capitalismo verde o no. Si ustedes no las, no incluyen algo de lo que nosotros ponemos aquí evidentemente nuestro posicionamiento variará. Izquierda Unida lo que propone son cambios políticos y estructurales, necesarios. Van a ser si o si dentro de poco tiempo a pesar de que seguimos empeñados en erre que erre. Izquierda Unida propone como hemos dicho esos cambios políticos y estructurales. Exigimos una reforma agraria, para poder trabajar la tierra, el uso de la tierra y no subvencionar la tierra para que no se plante la tierra. Y por supuesto exigimos la reforestación de ese monte, con dinero público, europeo o de donde venga. Eso crearía empleo y recuperaríamos la vitalidad de los montes, esencial para el medio ambiente. Entonces nosotros lo que pedimos es que si ese cultivo en pendiente da pérdidas, se subvencione la repoblación de ese espacio de monte con árboles y arbustos autóctonos para así recuperar la vitalidad de éste, buscando una alternativa que potencie otro tipo de agricultura y la recuperación de lo roturado que no produce, apoyando a los pequeños propietarios. No me voy a posicionar porque voy a ver."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlo Antonio: "Muy bien muchas gracias, Sra. Malagón. A continuación para la primera intervención por parte del grupo popular tiene la palabra su portavoz."


Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar simplemente matizar que habría que añadir Villanueva del Arzobispo a la lista de municipios que tienen parcelas con más de 20% del olivar. Falta Villanueva, si lo quieren añadir. Es paradójico por otro lado que presenten en una moción sobre ayudas al olivar en pendiente la misma semana que hemos conocido que se la ha congelado el Fondo Social Europeo a la Junta por irregularidades en la justificación de ayudas. 468 millones de euros. Bueno. Refiriéndonos a la moción sobre ayudas y digo, recalco ayudas porque el título dice bien claro cualquier tipo de ayuda acoplada al olivar de pendiente. Nosotros en principio no vamos a tener problema en aprobarla, porque, bueno, ahora le pasaré una enmienda si tiene a bien incluirla porque es cierto y coincidimos con buena parte del argumentario que el olivar en pendiente pues tiene unas dificultades enormes y claramente diferencias de lo que supone recoger aceituna en un olivar de campiña, en un olivar llano, además vivimos en municipios con un porcentaje elevado con grandes zonas de olivar de pendiente. Lo que no estamos tan de acuerdo en el último párrafo cuando habla del Gobierno del Partido Popular, tenía en sus manos paliar la menor rentabilidad del olivar de montaña simplemente aplicando el reglamento de pagos directos. Ojalá tuviese el Ministerio esa potestad para poder aplicar o determinar cuales son los cultivos que tienen esa posibilidad de recibir ayudas acopladas. El Ministerio de Medio Ambiente o de Agricultura, perdón, se rige por un Real Decreto, la concesión de esta serie de ayudas, el 1075, aprobado en 2014, dice así en su artículo 38, que estas ayudas asociadas por superficie se van a regular a su vez por un reglamento de la Unión Europea, en concreto el 1307 que ahora hablaré de él y habla que estas ayudas, el objetivo de estas ayudas, es frenar el abandono que afecta a dichas especies, es decir, tiene que haber la constatación de que hay un abandono del cultivo para que se pueda aplicar este reglamento. Sin embargo si nos vamos al SIGPAC, que es el sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas que utiliza la Junta de Andalucía, esto es una herramienta de reconocimiento geográfico de las parcelas, si nos vamos al SIGPAC, nos dice que lejos de estar abandonado el olivar en pendiente en los últimos años, ha aumentado, no mucho, pero en torno al 5% según he podido yo conocer, han aumentado las parcelas destinadas al cultivo de olivar con más de un 20% de pendiente. Consecuentemente la producción del olivar en pendiente también ha aumentado. ¿Qué ocurre?. Cuando, si el Ministerio de Agricultura propone a la Comisión Europea incluir el olivar en pendiente dentro de los cultivos que están en regresión como es el caso por ejemplo del avellano o el almendro que si se han incluido, la Comisión Europea lo que va a decir es que no cumple el requisito imprescindible que es que haya una situación constatable de abandono, porque



sectores susceptibles a las ayudas acopladas. No es Europa quien dice a qué sectores en cada país se le concede o no una ayuda acoplada. Es el Ministerio competente en cada Estado miembro en la reunión que tuvo con las comunidades autónomas, la conferencia sectorial de los diferentes consejeros de agricultura donde el partido popular tenía amplísima mayoría donde aprobaron los sectores beneficiarios de estas ayudas acopladas condenando a la provincia de Jaén a sufrir la mayor plaga que ha sufrido en los últimos dos años porque ustedes tienen un técnico en su bancada y para considerar algo como plaga implica que haga un daño económico al cultivo y el daño económico que la aplicación de la PAC del partido popular ha ocasionado en la provincia de Jaén en estos dos años supera los 30 millones de euros, de dinero directo que ha dejado de percibir los agricultores de la provincia de Jaén. Entonces el autodenominado partido del campo yo le doy una idea que se puede también denominar partido plaga porque decía que no hay mayor plaga en el olivar jiennense que la aplicación de la PAC del año pasado por vuestra parte Ministro Miguel Arias Cañete. Dicho esto nada que se ajuste a la legalidad va a salir de un grupo municipal socialista a la hora de pedir al ministerio que convoque o que aplique esas ayudas acopladas porque ya en julio de 2014, tenemos un informe del consejo provincial del aceite de oliva del que también el partido popular forma parte y votó a favor instando y dando datos mediante los cuales era posible que más de cien mil hectáreas en la provincia de Jaén, cumplan los requisitos del reglamento europeo y por tanto vengan más de 15 millones de euros anuales a los agricultores y agricultoras de la provincia de Jaén, cosa que podría estar sucediendo desde hace dos años y que lamentablemente a día de hoy no ocurre por una decisión estrictamente política."


Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "A continuación para cerrar el debate y por tanto exponer el posicionamiento del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz."

Sra. López Malagón, Rafaela: Vamos, la palabra subvención ya, es que parece que es lo único que existe. Todo subvencionado. Pero bueno yo le invito aquí a compañeros no os voy a invitar a todos a que demos una vuelta por el campo porque lo habéis visto seguro de ir por el campo; bueno por el campo o la carretera con un coche y ver las encinas allí, allí, allí asfixiadas y olivos por todos lados. Tú dices pero bueno, pero ¿cómo eso se ha permitido? ¿cómo se ha permitido? el montón de cultivo ilegal de olivos ilegales por todos lados. De gente que hace pun, pun, eso se habrá permitido en un momento dado. Yo no digo que seamos nosotros ni hayáis sido vosotros. Entonces os invito a que recordéis esas imágenes horribas, horribas del paisaje donde el olivo está y la encinas también están pero bien mermadas. Entonces aquí la manía que aquí esté esta Corporación y este Gobierno tiene todo el tiempo es fijar a la gente, para que no se vaya, si no es por las Smart Cij es por las nuevas tecnologías, sino es por las APPS, ahora con el olivar en pendiente un olivar que es totalmente deficitario, da pérdidas, encima donde en un momento había árboles autóctonos esos árboles no tenían ninguna dificultad para vivir, en cambio no queremos enfrentar de una vez por todas estas políticas agresivas que nos las hemos encontrado. Yo no digo que lo hayamos hecho nosotros. Creo que somos aquí todos bastante jóvenes como para haber intervenido en eso pero eso hay que pararlo. Lo que hay que buscar es una política para reforestar ese monte, darle vitalidad, que la tierra no se subvencione porque nosotros es que vivimos en un mundo de subvención. Se subvenciona porque no plantas; se subvenciona, es decir, aquí quien decide lo que se planta, lo que no se planta, en esta magnífica piel de toro, yo, haciendo ya una metáfora maravillosa donde tenemos un campo ejemplar, una huerta ejemplar que estemos como estamos, eso es un problema de visión. Eso no es una historia que es que yo lo pido. Yo no quiero ayuda para el olivo en pendiente. Yo no he venido aquí a buscar votos. Yo tengo un montón de amigos que trabajan en el campo y te hablan de ese tema y están diciendo exactamente de lo que yo reproduzco aquí. A eso me dedico, a esas cosas también. Entonces, la tierra abandonada, fijamos a la gente con las apps, las nuevas tecnologías y los cultivos en pendiente. Y la tierra abandonada. La diversidad vegetal como alternativa agrícola pues nada de nada. Aquí olivo, olivo, olivo, olivo, menudo aburrimiento con los olivos, a ver si los chinos ya empiezan a florecer. Apoyo a la agricultura no tóxica, eso es lo que nosotros



la estadística, como le repito, la que aporta además la Junta de Andalucía, que es la que maneja el SIGPAC, viene a determinar que el olivar en pendiente sigue aumentando. La normativa europea a la que me refiero dice así en su artículo 55, la Comisión adoptará actos de ejecución, es decir, la aplicación de estas ayudas acopladas cuando se demuestre una de las siguientes necesidades en el sector. La primera necesidad y que es la determinante para el olivar en pendiente es la necesidad de mantener un determinado nivel de una producción específica debido a la falta de alternativas y con objeto de reducir el abandono. Esta claro que lo dice la normativa. Nos vamos al punto dos y dice lo siguiente. La Comisión adoptará mediante actos de ejecución normas sobre procedimiento para la evaluación y la autorización de las decisiones contempladas en el apartado uno. Dichos actos de ejecución se adoptarán de acuerdo con el procedimiento de examen. Quiere decir que la Comisión Europea lo que va a hacer es examinar la veracidad de esos datos sobre el abandono de los cultivos que proponga el Ministerio. Nosotros no le vamos a poner pegas porque si tiene que hacer la solicitud el Ministerio, que la haga, si luego tiene que decir alguien que no, que sea la Comisión Europea. Nosotros lo que si vamos a incluir es una enmienda si tienen a bien añadirla a la moción ya que usted en lo que, en el título habla de ayudas acopladas al olivar de pendiente, nos vamos a hacer eco de un manifiesto que está presentando ASAJA en diversos municipios andaluces y viene más a menor a decir, solicitar también a la Junta de Andalucía la concesión de esas ayudas dentro de los planes de desarrollo pagados con la Unión Europea. Como me estoy quedando sin tiempo, pues, usted la lee, viene a decir así: el Pleno del Ayuntamiento se muestra a favor y exige a la Junta a través de la Consejería de Agricultura como administración competente apoye al olivar en pendiente y de baja producción incluyendo una nueva ayuda dentro del marco del programa de desarrollo rural en condiciones similares a las que existían en el año 2003. Si usted tiene a bien incluir esta ayuda que va en beneficio también del olivar en pendiente, tiene nuestro voto favorable. Gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien. Muchas gracias. Sr. Aguilera. A continuación tiene la palabra por parte del grupo socialista el Sr. Cano."



Sr. Cano Martín, Cristobal: "Bueno, vamos a repasar y a comentar algunas de las cosas que aquí los diferentes grupos han comentado. Con respecto a la Sra. López Malagón decirle que, bueno, informarle o invitarle a darse una vuelta porque este tipo de ayudas la estamos planteando para un olivar marginal en zona de elevada pendiente y de sierra y ese olivar correctamente manejado con una buena cubierta vegetal, con un manejo sostenible de ese cultivo es generador de una biodiversidad y de un desarrollo sostenible a la vez que ayuda a que la población obtenga un nivel de rentas que ayude a que esa población se fije al medio rural. Entonces yendo en la línea en la que usted plantea de abandonar el cultivo y dedicarlo a terrenos forestal, decir que ese terreno forestal por sí mismo no asegura esa biodiversidad, no asegura el nivel de rentas que si genera por otra parte un olivar de sierra manejado correctamente y con técnicas de cultivo sostenibles a las cuales pedimos ese apoyo mediante esta moción. Entonces en ese sentido no estamos de acuerdo en que la producción, ese nivel de rentas asociado como digo a un olivar de sierra, primado para que por un lado produzca un beneficio ambiental y a su vez un beneficio económico a los vecinos y vecinas de los términos municipales que trabajan en él y que tienen dificultades para encontrar a día de hoy otras fuentes de ingresos alternativas a las que hoy en día les puede proporcionar ese tipo de olivar y que en caso contrario estaría avocado a un abandono. Con respecto al posicionamiento del partido popular, me alegra que cambie el sentido de su orientación en poco periodo de tiempo. En el pleno de la Diputación del pasado mes de febrero se abstuvieron y no incluyeron ninguna enmienda. Veo que hay cierta evolución a estar de acuerdo con lo que desde filas socialistas se viene planteando desde el año 2014 y eso es de agradecer. En lo que evidentemente no puedo estar de acuerdo es en que usted dice que ojalá el Ministerio tenga la potestad del reparto de esas ayudas acopladas. Efectivamente es quien lo tiene. Es el Ministerio, en la conferencia sectorial que aplicó la reforma de la política agraria común quien determinó los cultivos y los

proponemos. Y una diversidad de cultivo que permita, que aquí en este territorio tan rico como es nuestra tierra y en esta Andalucía y nuestra Alcalá también ¿eh?, que se produzca esa variedad que todos tenemos en la memoria y si no lo hemos vivido directamente nos lo han contado nuestros padres o nuestros abuelos. Y por supuesto para terminar otra agricultura es posible. Gracias. Mi posicionamiento si no ponéis nada de esto es abstención."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias. A continuación tiene la palabra el portavoz del grupo popular para su última intervención."

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino. "Gracias Sr. Alcalde. Bueno en referencia a lo comentado por el Sr. Cano ya le había leído, le leí antes, creo que es bastante clara cuando el Reglamento Europeo dice que es la propia Unión Europea la que va a supervisar y a examinar las propuestas sobre cultivos en riesgo de abandono que lleguen por parte de los Ministerios, diferentes Ministerios de toda la Unión Europea. En este caso yo creo que la iniciativa sería más bien solicitar un cambio de la normativa europea, tal vez sería eso y a lo mejor lo prudente sería por nuestra parte mover a los grupos parlamentarios en el parlamento europeo tanto del partido socialista como del partido popular para que sea posible este cambio de normativa y se puedan incluir aquellos cultivos que sin estar en riesgo de abandono como le ocurre al olivar en pendiente, según vemos a través del SIGPAC, pues se puedan acoger esta ayudas acopladas simplemente por las especiales dificultades que tienen para su explotación. No me ha dicho el posicionamiento de la enmienda que yo le he aportado anteriormente si tiene a bien incluirla o no. Sobre el pleno de Diputación me hace gracias con que parece que se ha leído la intervención del Sr. Bruno que hizo entonces, se la ha leído pero yo creo que no la ha entendido bien del todo porque la voluntad del partido popular en Diputación fue aprobar la moción. Presentó una enmienda igual que hemos hecho nosotros; el Sr. Bruno no quiso aceptarla y consecuentemente nos abstuvimos. Aquí, a ver, espero que sea usted el que haya evolucionado con respecto a lo que hecho, lo que hizo el Sr. Bruno en Diputación al rechazar una enmienda que era unanimidad en comparación con la petición que supone solicitar ayudas acopladas en olivar en pendiente. Me gustaría saber el posicionamiento suyo. Si acepta incluir la enmienda en la propuesta de la moción para tener ¿no acepta no?. En este caso pues veo que no ha evolucionado usted y yo veo que más que venir a buscar un consenso en torno a un tema que nos debería unir como es el olivar aquí ha venido a atacar políticamente al adversario utilizando este tema. Lamentar que el voto contrario del partido socialista a incluir en una moción que lo único que pide es que la Junta de Andalucía utilice fondos de desarrollo que por otro lado devuelve a la unión europea porque no ejecute que destine parte de esos fondos europeos a crear una línea de ayuda también en los pagos acoplados al olivar. Nada más."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, Sr. Aguilera, ahora para el último intervención y posicionamiento del grupo socialista tiene la palabra el concejal de agricultura Cristobal Cano."

Sr. Cano Martín, Cristobal. "Si muchas gracias. Le voy a explicar por qué no admitimos su enmienda. Fundamentalmente porque la Junta de Andalucía no es competente para determinar que se incluyan o no el olivar de pendiente en las ayudas acopladas. No es competente. La Junta de Andalucía, junto con la Diputación de Jaén y la Universidad si hizo sus deberes en 2014 al aportar el informe que usted como miembro de Diputación también tiene acceso donde justifica que más de cien mil hectáreas en Jaén son susceptibles cumpliendo el reglamento de recibir esas ayudas. Con respecto a la compañera de Izquierda Unida, la Sra. López Malagón, me sorprende que, bueno ha sido tónica habitual en sus comparecencias en este salón de plenos el buscar esa vuelta al campo, e incluso recomienda herramientas agrícolas en vez de gimnasio ¿no?, para estar en forma y ahora usted lo que pretende es que se abandone el cultivo y que aumente el terreno forestal. Aquí en Alcalá le digo que no existe un monocultivo del olivar como pueda ser en otras zonas de la provincia de Jaén. Aquí afortunadamente tenemos otros cultivos como



Hoja: 106
Sesión: 4/2016

puede ser el espárrago, el almendro, el pistacho que complementan la renta y diversifica la forma de explotación de las mayorías de las explotaciones agrícolas. Con respecto al Sr. Aguilera y yéndonos al inicio de esto, porque esto de las ayudas acopladas no lo plantea el partido socialista como digo para incumplir un reglamento y que nos lo echen para atrás en Europa, ni mucho menos. Nos lo aplican para intentar paliar la deficiente aplicación de la política agraria común que estamos sufriendo desde el año 2014, exclusivamente, derivado de una opción política tomada por su partido; que Andalucía, usted conoce que es la única región en la que viene menos dinero; que la provincia de Jaén, es la que ha sufrido unas pérdidas cuantificadas más de 30 millones de euros desde el año 2013; que en Alcalá la Real, es el segundo municipio en la provincia que menos, que más dinero ha perdido después de Martos con más de 500.000 euros de ayudas y me voy a ir a la hemeroteca porque si usted recuerda a inicios del año 2014 cuando se publicaron estas ayudas y como se iba a hacer el reparto de la PAC tuvimos una conversación en el Facebook donde usted textualmente entrábamos en tu dices una cosa yo digo otra y tu cerrabas la conversación con esta cita: Maríno Aguilera Peñalver: Tan simple como esperar a que se produzca el primer pago a agricultores correspondiente al nuevo reparto para ver quien de la verdad. Tiempo al tiempo. Bien. No sólo el primer pago. Ya van dos pagos y los agricultores alcaláinos saben quién dice la verdad porque pueden cotejar el importe que tenían en el anterior régimen de ayudas aprobado por el gobierno socialista y el que tienen actualmente y para cerrar mi intervención y tomar como ejemplo cuando usted invoca a personajes bíblicos para analizar la política como el caso de Barrabás cuando analizó el resultado de la política, del resultado electoral de las últimas elecciones autonómicas le remito al evangelio de S. Mateo que dice que por sus obras les conoceréis para diferenciar de los falsos, de los verdaderos profetas."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: Muy bien, muchas gracias, Sr. Cano Martín. La posición del grupo popular era abstención por tanto queda aprobada esta moción con el voto favorable del grupo socialista y las abstenciones de los grupos de Izquierda Unida y Partido Popular.

Acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de once Concejales (PSOE) y diez votos de abstención (PP e IU) adopta el acuerdo de aprobar la **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: LAS AYUDAS ACOPLADAS AL OLIVAR DE PENDIENTE**, en los términos antes epigrafiada.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (121/16 al 321/16), Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (29 de enero y 12 de febrero de 2016).-

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al siguiente y último bloque dentro del orden del día, el de control y fiscalización de los órganos de gobierno. En el punto número siete se dan cuenta de las resoluciones de la alcaldía desde la 121 a la 321 de este año 2016, así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sus reuniones de los días 29 de enero y 12 de este año, de los que se ha dado traslado de copia a los Sres/as Concejales/as."

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Para finalizar el orden del día pasamos al octavo y último punto el de ruegos y preguntas. Por parte del grupo de Izquierda Unida quiere hacer uso de la palabra en este punto su portavoz, la Sra. López Malagón."



Sra. López Malagón, Rafaela: "Bueno pregunto si va a ser ya la tónica general en este pleno y en la prensa el recurrir al Facebook y al Twitter para hacer artículos y comentarios.

Segunda pregunta: Después de pitar el cronómetro, ¿eso entra en el video-acta?, porque ha pitado y a mi hay una parte que no me gustaría que constara en el video acta.

Hay municipios por ejemplo como León, Ciudad Rodrigo, La Carolina, en Cádiz (en Cádiz además a petición del psoe), en Santiago, un estudio donde los servicios de limpieza de edificios públicos pasan a ser gestionados por los ayuntamientos. A lo mejor este Ayuntamiento incumple la Ley. Yo pregunto: ¿Aquí falta voluntad política para gestionar y dar calidad laboral a los trabajadores de la limpieza?

Esto ya no se si es una pregunta o un ruego. A mi la palabra ruego es que no me gusta porque no me gusta rogar pero lo voy a exponer de la mejor manera. ¿Por qué no se me comunica por ejemplo, por escrito, nosotros metimos en registro antes de que fuese el 27 de febrero, un ruego, fue en esa modalidad, de que era el 40º aniversario de la RASD, es decir, (la REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA), y nos hubiese gustado que se hubiese puesto la bandera en este Ayuntamiento y que ondeara para por lo menos reivindicar que el SÁHARA, pues en algún momento, pues fueron hermanos. Me gustaría saber por qué no se me comunica si se pone o no se pone, porque claro, el Pleno, en principio era para segundo jueves de marzo, el 27 de febrero era antes que ese pleno. Yo pedí que como las fechas se cruzaban que si se podía, no se me ha comunicado, ni si, ni no.

También nos gustaría, preguntarle si sería posible quitar la bandera de la Unión Europea como protesta ante el pacto de la vergüenza con Turquía, con respecto a los refugiados sirios.

Nos gustaría saber si eso es posible y también para cuándo la separación de Estado-Iglesia, para no ver ningún tipo de perdón ni de manifestación religiosa con respecto a los cargos públicos porque los cargos públicos personalmente pueden ir a donde quieran, tienen libertad religiosa como todos tenemos libertad religiosa para ir donde queramos como personas pero como cargos públicos nosotros consideramos que se debe separar ya de una vez por todas, es decir, potenciar que este municipio sea laico. Nos gustaría saber para cuando porque ahora mismo en el Ayuntamiento entras y a parte del reloj ves ahí unas estampicas ¿de acuerdo?, en las que es para nuestro gusto pues una falta de respeto para las personas que somos religiosas. Gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias. Sra. López Malagón. Por parte del grupo popular tiene la palabra doña Mercedes Flores."

Sra. Flores Sánchez, Mª Mercedes: "Buenas noches, gracias. Bueno, empezar que en la Ley 2/2015 se pone en marcha los diferentes programa de empleo de la Junta de Andalucía por los que le han correspondido a Alcalá la Real la cantidad de 670.000 €. Figura en su artículo 7 que los Ayuntamientos beneficiarios tendrán en cuenta en la selección de obras y servicios a las Entidades Locales Autónomas existentes en su término municipal. Nos gustaría saber si el equipo de gobierno ha tenido en cuenta en la confección de los proyectos a la Entidad Local Autónoma de Mures. En su caso de que no haya sido así solicitamos que dicha entidad se beneficie en la medida de lo posible de estos planes ya que la Ley ampara esta posibilidad.

Volver a preguntar por el Consejo Asesor de la Emisora Municipal insistiendo en la necesidad de convocarlo por primera vez desde que en 2004 se abriese la emisora.

Nos gustaría saber que respuesta ha dado el equipo de gobierno a los vecinos del paraje Cruz del Piojo sobre su reclamación de ampliarles la iluminación del camino hasta alcanzar varias viviendas cercanas.

Rogar que se limpien las baldosas y señales turísticas existentes en el suelo de los principales monumentos alcalaínos

Y por último solicitamos que los videos de los plenos que sube el área de prensa del Ayuntamiento se hagan alguna plataforma compatible con los dispositivos móviles como Youtube ya que el actual sistema parece ser incompatible con estos y nada más. Gracias.

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: Muy bien, muchas gracias, Sra. Flores. Ahora por parte. Si. ¿Alguna cuestión quiere plantear el portavoz del grupo popular?

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Yo simplemente, mire usted, le voy a preguntar si el equipo de gobierno puede responderme ¿Por qué hay una cámara grabando a este grupo? Entiendo que ustedes saben por qué lo está haciendo. Gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, por parte del Gobierno Municipal, ¿Hay alguien que quiera hacer uso de la palabra? "

Sr. Cano Martín, Cristóbal: "Si gracias. Alcalde. En respuesta a una de las preguntas que plantea el grupo popular sobre la mejora y adecuación del camino de la Cruz del Piojo con respecto a la iluminación si me gustaría pedir por parte del partido popular que cuando manifiesten, porque el año pasado, en el verano de 2015 se hacían eco y apoyaban una serie de reivindicaciones precisamente en ese camino, que son ilegales. Ese camino es una vía pecuaria. Ustedes se hacían eco de la necesidad de asfaltarlo, de dar una entrada a la nacional para conectar Ermita Nueva, con, a través del Camino de la Cruz del Piojo y quizás entiendo que por desconocimiento de que ese camino es una vía pecuaria, pues si os pediría que no alentáramos falsas expectativas porque en definitiva las reivindicaciones que en aquel momento ustedes en prensa, está reflejado, se hacían eco y apoyaban e incluso dijeron que iban a traer al salón de plenos cuestiones relacionadas con ese camino pues son imposibles, son ilegales y ahí si tenemos que ser responsables todos y cada uno de los miembros de esta Corporación para una vez que escuchemos una propuesta antes de alentarla saber si se adecua o no a lo que se puede o no se puede hacer. Gracias."

Sr. Valverde Pérez, Custodio Miguel: "Gracias. Sr. Alcalde. Bueno yo con respecto a la pregunta del pasado pleno del mes de enero formulada por el partido popular, decir, que decía lo siguiente: ahora que se prevé que se abran los servicios del parque del Comendador de la Aldea de Santa Ana preguntar si se tiene previsto abrir de nuevo los servicios del paseo de los Álamos que permanecen cerrados a pesar de que hayamos pedido varias veces en el Salón de Pleno que se abran. Decir que esto de momento, que esto, que de momento los servicios del paseo se abrirán en ocasiones puntuales ya que como saben fueron cerrados, víctimas de ataques vandálicos. Con respecto a la pregunta del edil de Izquierda Unida, José Ángel Vico en el pasado pleno del mes de febrero que decía para cuando unos columpios para niños con movilidad reducida, decir que se trata de un compromiso recogido en nuestro propio programa electoral y que se irá acometiendo a lo largo de esta legislatura. Gracias."

Sra. Aceituno Hinojosa, María José: "Respecto a la pregunta que hizo la Sra. López Malagón, por qué las llaves del centro social y del centro de salud de Mures no están a disposición de la Presidenta Alcaldesa de Mures como usted bien sabe la responsabilidad de la gestión de los centros sociales de las Aldeas y de la ELA, recae sobre el Ayuntamiento de Alcalá la Real y en concreto sobre mi concejalía. Existe una normativa para su uso, así como persona responsable encargada de abrir y cerrar el centro social cuando se solicita y para el uso que se solicita. El Ayuntamiento por tanto es el que se hace cargo de las llaves en la persona que delegue para poder responsabilizarse de su buen uso.

Y también otra pregunta que se nos hizo respecto a las tarjetas para las personas con movilidad reducida para que pudieran aparcar en zona de carga o de descarga, yo personalmente hablé con Miguel Ángel Teva, Jefe de la Policía, quien nos comunica que según una modificación legislativa se permite aparcar con tarjeta de discapacidad en zonas de carga y descarga. Después de conocer esto mantuve una reunión con las distintas asociaciones que estaban o que podían estar interesadas y ya se lo comuniqué y ya lo saben.

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias, ¿algún otro concejal o concejala?. Pues yo por mi parte hay algunas preguntas que tengo duda de si están contestadas o no en este pleno por tanto voy a volver a hacerlo aún a riesgo de ser reiterativo en algunas de ellas.

En el pleno del pasado mes de octubre, Izquierda Unida, a través de su portavoz, la Sra. López Malagón decía la primera pregunta va en relación a qué orden establecéis para presentar el orden de las mociones en el Pleno. Bueno, pues, solamente decirle que como he comentado en alguna ocasión en los plenos siempre habrá una moción de cada uno de los grupos o dos si el resto de grupos no presentaran alguna de esas mociones y que el orden, si hace el seguimiento, pues se va alternando; hasta el momento la primera posición en el debate de las mociones ha sido la de Izquierda Unida mayoritariamente, el grupo socialista defendió por primera, como primera de las mociones dentro de un bloque la suya en una ocasión igual que ha pasado con el grupo popular. La intención es que vaya rotando igual que hoy ha sido Izquierda Unida, Grupo Popular, Grupo Socialista, la siguiente sea Grupo Popular, Grupo Socialista o Izquierda Unida si hubiera de los tres grupos y así sucesivamente haciendo las distintas combinaciones posibles.

En el mes de noviembre el grupo popular preguntaba a través de su portavoz, el Sr. Aguilera Peñalver ¿si todavía no se conocen el número de empresas interesadas en la nave, si todavía no se ha celebrado la mesa de contratación, como es posible que usted sepa estos datos, como es posible que sepa que la segunda nave municipal va a ser ocupada por una empresa del plástico que va a generar veintiocho puestos de trabajo?, esto decía el Sr. Portavoz del Grupo Popular tras citar el literalmente como refleja el acta una supuestas palabras más en la radio municipal en las que yo decía que venga una empresa en este caso va a generar veintiocho puestos de trabajo para nosotros es muy positivo en un sector en el que tenemos experiencia que es el sector del plástico. Después de escuchar los audios y están disponibles tanto en la página web como en los perfiles en las redes sociales de la radio municipal mi interpretación lo que yo veo es que me refiero a la empresa que ya había planteado en la primera nave su proyecto para desarrollarlo concretamente a través de la empresa Flexia Film, no a la segunda como usted hacía mención.

Posteriormente en el pleno del mes de enero, en el día once de enero, Izquierda Unida a través de su portavoz la Sra. López Malagón, hacía una pregunta en torno al FEDER, al Desarrollo de la Iniciativa Urbana I y II en Alcalá la Real, decía ¿cuánto dinero es deuda de esa millonada que ha manejado este Ayuntamiento con estos dos planes FEDER. Bueno recordar que la millonada está por encima de los doce millones para no confundirme y porque no tengo el dato exacto de cuánto ha sido la inversión con los dos FEDER, creo que en torno a catorce pero sin temor a equivocarme, a confundirme, por encima de los doce millones de euros y de todo ese montante ha sido financiado mediante préstamos un total de en los ejercicios 2010, 11 12 y 15, cuatro años a través de los préstamos para inversiones un total de 1.173.322 € ni uno más ni un menos.

Igualmente en ese pleno del pasado once de enero de 2016 el grupo popular a través de la Sra. Concejala Flores Sánchez, hacía la siguiente intervención: queremos saber en que situación se encuentra la redacción del presupuesto en general de este Ayuntamiento ya que estamos fuera de plazo y no tenemos notificación alguna de que se esté trabajando en él aunque el Alcalde ha dicho que se presentará el 28 de enero y nos gustaría pedir que se nos traslade con la suficiente antelación para poder estudiarlo. Bueno, decir que efectivamente como todos conocen el presupuesto se aprobó en las fechas que yo ya había comentado en ese pleno con anterioridad a diferencia de otros como por ejemplo el de la capital que sigue sin estar aprobado a día de hoy.

Por tanto, pues creo que estas eran las preguntas, las cuestiones que yo tenía pendientes de resolución, algunas de ellas con respuesta conocidos por todos y por todas, esta por ejemplo ya en el propio pleno mencionada pero que a riesgo de parecer pesado quería que no se quedaran atrás. Y si no hay ningún otro concejal o concejala que quiera hacer uso de la palabra para contestar algunas de las preguntas



levantamos la sesión. Muchas gracias a todos y a todos y feliz Semana Santa a todas las personas que estamos en el pleno y a quienes sigan este pleno por el video.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

